



TERRITORIOS EN RIESGO III

Minería, hidrocarburos y generación de energía eléctrica en Honduras



San Andrés, Copán. Foto: © Benjamín Fash | Honduras | OXFAM



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



FOSDEH
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE



OXFAM

TERRITORIOS EN RIESGO III

**Minería, hidrocarburos y generación
de energía eléctrica en Honduras**

Créditos

Este documento ha sido escrito por Benjamin Fash (Clark University) con el apoyo de Emma C. Velásquez y Julio Rivera (FOSDEH); José Cáceres (OUOT-UNAH) y las contribuciones de Leana Corea (Oxfam en Honduras) y Nicholas Cuba (Auburn University). Asimismo, ha contado con las aportaciones de Scott Sellwood (Oxfam América), George Redman (Oxfam en Honduras) y Mauricio Díaz Burdett (FOSDEH).

Citar como:

FOSDEH,UNAH,OXFAM. Territorios en Riesgo III: Minería, hidrocarburos, y generación de energía eléctrica en Honduras. UNAH, FOSDEH, OXFAM: Tegucigalpa, 2021.

Nuestro agradecimiento a una serie de expertos y expertas que proporcionaron su asistencia, Así como al ICF, INHGEOMIN, UICN, SEN y el IAIP por la facilitación de información.

El estudio está basado en los documentos Territorios en Riesgo: Minería, tierra y agua en Honduras (2017) y Territorios en Riesgo II: Minería, hidrocarburos y generación de energía eléctrica en Honduras (2019).

Este documento forma parte de una serie dirigida a contribuir al debate público sobre políticas de desarrollo. Esta publicación puede ser utilizada libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. Se solicita que cualquier uso de su obra sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso. El contenido de este documento es responsabilidad del autor y no refleja necesariamente la opinión de Oxfam.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, escriba al siguiente contacto: consultahonduras@oxfam.org

Mayo 2021. Honduras.

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	9
INTRODUCCIÓN	13
CONTEXTO	17
1.1. Participación ciudadana y transparencia	17
1.2. Justicia de género	18
1.3. Conflictividad social	20
2. LA MINERÍA EN HONDURAS	23
2.1. Contexto general	23
2.3. Minería en áreas protegidas y en microcuencas declaradas	24
2.2. Concesiones mineras	24
2.4. Minería en territorios indígenas	25
2.5 Riesgos de la minería en la red fluvial	26
2.5. Fiscalidad y economía minera	28
2.6. Estudios de caso: fiscalidad minera en Choluteca y el Corpus	28
2.7. Minería y áreas protegidas: el caso de ASP y ASP II	30
3. GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN HONDURAS	33
3.1. Contexto general	33
3.2. Proyectos de generación de energía eléctrica	34
3.3. Generación de energía eléctrica en áreas protegidas y en microcuencas declaradas	37
3.5 Generación de energía eléctrica en territorios indígenas	40
3.6 Fiscalidad y economía energética	42
3.7 Conflicto energético de las hidroeléctricas en Santa Bárbara	43
4. EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN HONDURAS	47
4.1. Contexto general	47
4.2 Proyecto de explotación de hidrocarburos	48
4.3 Riesgos de derrames de hidrocarburos	49
4.4 Hidrocarburos en las áreas protegidas y RAMSAR	50
4.5 Conflicto petrolero en territorios indígenas y afrodescendientes	51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	57



RESUMEN EJECUTIVO

Frente al impacto de los huracanes Eta e Iota y de la pandemia del COVID-19, la implementación de los proyectos de extracción de minerales e hidrocarburos y de generación de energía eléctrica es presentada como esencial para la recuperación económica del país. La presente investigación analiza la validez de esta propuesta.

Los proyectos de extracción de minerales e hidrocarburos y de generación de energía están cambiando la geografía del país. Considerando que entraran en operación las concesiones de minería solicitadas y en exploración hasta el 2020, el área total destinada para la extracción minera en Honduras podría aumentar 330%, pasando de 131 515 hectáreas (ha) a una explotación potencial de 565 128 ha. Es decir, este rubro abarcaría 5% del territorio nacional.

En cuanto a la generación de energía eléctrica, si todos los proyectos que se encuentran en las diferentes etapas (suspendidos, en estudio, en proceso, aprobados, vigentes y en construcción) llegan a operar, este sector crecería 145%, pasando de los 112 proyectos actuales (con una capacidad de 2830 mega watt -MW) a 307 proyectos (6933 MW). Es decir, si todos los proyectos previstos llegan a operar antes de 2021, su producción superaría las necesidades energéticas del país, aun tomando en cuenta los niveles de pérdidas energéticas, que para 2020 se reportaron en 37.8%.

Además, por primera vez en la historia del país, el Estado hondureño aprobó en 2020 un plan de explotación de hidrocarburos, el cual abarca 17 030 kilómetros cuadrados (km²) del Caribe hondureño.

En 200 municipios (70% del total en el país) hay áreas de concesión minera o proyectos de generación de energía eléctrica. Las concesiones mineras se extienden sobre 185 municipios y los de generación de energía eléctrica sobre 81 municipios. Mientras otros 25 municipios en la costa Caribe podrían ser afectados por la extracción de hidrocarburos.

Con base en el mapeo realizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en los territorios indígenas existen 82 concesiones mineras, 35 proyectos de generación de energía eléctrica, y la única concesión de hidrocarburos.

Con estos proyectos la red fluvial se encuentra amenazada. Si todas las concesiones mineras y los proyectos de generación de energía eléctrica llegan a operar, la extensión de los ríos afectados en el país crecería del 29% actual a un 41%, repercutiendo directamente en las poblaciones que se encuentran alrededor de las operaciones, afectando incluso zonas en El Salvador, Guatemala y Nicaragua.

También existen 78 proyectos mineros y 47 proyectos de generación de energía eléctrica dentro de las áreas protegidas y/o en las microcuencas declaradas. Esta situación evidencia la debilidad y la flexibilidad del Estado en el cumplimiento de sus responsabilidades socioambientales. Además, la aprobación de estas concesiones va de la mano con las nuevas políticas que aceleran el otorgamiento de las licencias ambientales y obstruyen el acceso a la información pública, violentando los derechos de las y los hondureños.

Se reconoce que el modelo económico y de consumo requiere de materiales extraídos y de la energía eléctrica como recursos estratégicos. Sin embargo, los argumentos políticos bajo los cuales se aprueban las concesiones, como incrementar el empleo, reducir la pobreza o atraer la inversión, han fracasado, incumpliendo el principio básico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual indica «que nadie se quede atrás». Para el caso, los beneficios otorgados a las empresas mineras generalmente van en detrimento de la economía nacional, a pesar que su aporte no supera ni el 1% del Producto Interno Bruto (PIB). El marco legal y el régimen fiscal de la energía eléctrica ha provocado una crisis financiera histórica en el sector. El actual contrato para explotar hidrocarburos establece un cobro de 20% del canon indicado para un área ocho veces más grande de lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Hidrocarburos, la cual ofrece menos beneficios y salvaguardas que otras de Latinoamérica.

Cabe destacar que el país ha reducido el consumo de energía fósil y ha adoptado una fórmula de energía renovable en consonancia con el Objetivo 7 de los ODS. Sin embargo, los proyectos de energía renovable tienen impactos significativos, y, además, se siguen aprobando nuevos proyectos de energía

térmica, incluyendo plantas de generación con carbón.

Por lo tanto, la expansión de los proyectos de minería, hidrocarburos y de energía, dada la debilidad del Estado en aplicar los mecanismos de ordenamiento territorial para proteger los recursos, ha provocado la oposición de comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales, que dependen de las tierras agrícolas, de los bosques y de las fuentes de agua para su subsistencia.

El movimiento social señala violaciones a los derechos humanos, el deterioro de los recursos naturales, deficiencias en las políticas públicas relacionadas, así como el favorecimiento estatal para beneficiar a las empresas, en detrimento de la población. Sólo en 2020, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH) reportó el asesinato de cinco defensores y de tres defensoras de derechos humanos.

La situación se complejiza con la militarización existente en el país, con la criminalización de la protesta y con la impunidad en la que se dan las constantes agresiones en contra de las personas defensoras de los derechos humanos, en su mayoría, relacionados con la defensa del medioambiente, de la tierra o del territorio¹.

Este contexto de violencia impacta directamente a las mujeres que se oponen al extractivismo. Solamente en 2015, se registraron más de dos mil agresiones en contra de ellas. Además, entre 2016 y 2017, 60% de sus victimarios reconocidos fueron policías, militares, autoridades del Estado o representantes de empresas privadas².

Con esta tercera entrega del estudio Territorios en Riesgo, se recomienda analizar y comparar los indicadores, para identificar el impacto de los proyectos extractivistas en la ciudadanía (especialmente en las mujeres y en los jóvenes), en sus medios de vida, en el tejido social de las comunidades y en la economía nacional. El objetivo de esta investigación es aportar herramientas para la toma de decisiones a beneficio de estos sectores.

¹ OEA-CIDH: "Observaciones Preliminares de la visita de la CIDH a Honduras" 2018.

² Liana Funes y Melissa Cardoza, Defender Para Vivir: Informe Sobre La Situación de Defensoras 2016-2017. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. (Tegucigalpa, Honduras, 2018), p.21 <http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Agresiones-a-defensoras-2016-2017.pdf>.



INTRODUCCIÓN

A finales del 2020 coincidieron tres acontecimientos. Primero, el Poder Ejecutivo, declaró como prioridad nacional la construcción de 14 megaproyectos hidroeléctricos para prevenir futuras inundaciones y generar más «energía limpia». Segundo, el Congreso aprobó reformar la Ley General de Minería para ofrecer exoneraciones fiscales a algunas empresas mineras con el fin de generar desarrollo. Y tercero, en la costa de la Mosquitia estaba por comenzar la primera explotación de hidrocarburos en la historia de Honduras.

Las anteriores iniciativas se promovieron supuestamente para impulsar la recuperación de los huracanes Eta e Iota y de la pandemia del COVID-19. Este estudio analiza la suposición que estos proyectos generan los beneficios prometidos, y alerta a la sociedad de sus riesgos.

Las propuestas del gobierno no son nuevas: la construcción de centrales eléctricas privadas, los incentivos fiscales de la minería y la explotación de hidrocarburos se han promovido desde las décadas de los ochenta y noventa. Sin embargo, la minería no ha logrado aportes significativos a la economía, y antes de la pandemia, el país enfrentaba una crisis financiera e institucional respecto a la energía.

Analizando experiencias de Honduras y de otros países, los riesgos socioambientales de cada una de estas iniciativas son significativos, más aún con el contexto sociopolítico del país.

Para alimentar el debate sobre el futuro de estos sectores en Honduras, el informe presenta un análisis interdisciplinario basado en datos oficiales del 2021, partiendo de las siguientes ocho preguntas:

1. ¿Cuál es el impacto territorial de la extracción de minerales e hidrocarburos y la generación de energía eléctrica en Honduras?
2. ¿Cómo podría afectarse la red fluvial y la costa por estos proyectos?
3. ¿Se respetan las áreas protegidas y las microcuencas declaradas?
4. ¿Cómo afectan estos proyectos los derechos humanos, especialmente los de las mujeres?

5. ¿Los privilegios fiscales que da el Estado para estos proyectos generan desarrollo?
6. ¿Cuál ha sido la participación ciudadana con relación a los proyectos?
7. ¿Cómo afectan estos proyectos los territorios indígenas y afrodescendientes?
8. ¿Qué conflictividad social generan estos proyectos?

Los hallazgos presentados sirven como resumen, síntesis, y actualización de varios puntos analizados para Territorios en Riesgo: Minería, tierra, y agua en Honduras (2017) y Territorios en Riesgo II: Minería, Hidrocarburos y Generación de energía eléctrica en Honduras (2019).

La presente entrega se estructura de la siguiente manera: la primera parte presenta la metodología y el contexto del país, haciendo énfasis en los temas transversales de acceso a la información, participación ciudadana, género, y conflictividad. Luego, se presenta un apartado para cada uno de los sectores de minería, energía eléctrica, e hidrocarburos. Cada apartado aborda la historia de cada sector, sus leyes, sus riesgos, sus proyectos, su impacto en los ríos, en el mar, en las áreas protegidas, en las microcuencas declaradas y en los territorios indígenas, su fiscalidad y economía, así como algunos casos significativos.

METODOLOGÍA

El informe es un análisis colectivo de académicos de diversas disciplinas y profesionales de diversas organizaciones. Se basa en los datos obtenidos y en el análisis realizado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Oxfam en Honduras y el Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH).

El equipo de investigación incluye especialistas en sistemas de información geográfica, en geografía humana, de género, en economía, en socioeconomía ambiental y en derechos humanos. Se utilizó una variedad de métodos cuantitativos y cualitativos, con el objetivo de presentar un análisis amplio de cada uno de los tres sectores.

Se usaron Tecnologías de la Información Geográfica (TIG) para traslapar los proyectos con las diferentes categorías del uso de la tierra. Se utilizó la base de datos de las concesiones mineras proporcionada por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) en enero de 2021, los datos oficiales proporcionados por los contratos públicos, la Secretaría de Finanzas el Boletín de Estadísticas y la Oficina de Transparencia de la ENEE en 2021.

Los datos se traslaparon con las áreas protegidas y microcuencas declaradas, proporcionadas por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) en julio de 2018, y con las zonas identificadas como territorios indígenas y afrodescendientes, mostrados en el mapeo liderado por la UICN, el cual culminó en 2016.

En cuanto a la afectación indirecta por la minería y la generación de energía eléctrica, se presenta una serie de modelos de redes de ríos agua abajo, evidenciando la potencial exposición por los actuales y potenciales proyectos.

Para analizar el contexto histórico, fiscal, económico, los impactos ambientales, los impactos diferenciados de género y el conflicto social, se realizaron investigaciones de archivos, una revisión de literatura enfocada en las condiciones de Honduras, utilizando también información regional y global.

Las estadísticas financieras y legales provienen de varias fuentes oficiales del Estado y de los organismos multilaterales.

La revisión de la literatura se enfoca en la ciencia social y ambiental, con literatura gris y de medios de comunicación. También se realizaron procesos de verificación de los datos espaciales y del análisis de las condiciones en las comunidades aledañas a los proyectos mineros y energéticos. Cabe mencionar que, para este estudio, no se realizó investigación de campo, aunque para versiones anteriores sí.

Los datos espaciales utilizados, y la versión digital de este estudio, pueden descargarse y verse en formato interactivo, en el siguiente portal: <http://territoriosenriesgo.unah.edu.hn/>

CONTEXTO

1.1. Participación ciudadana y transparencia

Los derechos de acceso a la información y participación ciudadana, basado en los valores de transparencia, son esenciales. De ellos se deriva la posibilidad del alcance o no de otros derechos alrededor de la generación de energía eléctrica y de la extracción de minerales e hidrocarburos en el territorio nacional.

Existen políticas nacionales e internacionales que definen estándares de derechos individuales de expresión y de acceso a la información³, derechos municipales en la toma de decisiones⁴, hasta derechos colectivos de los pueblos indígenas de dar su consentimiento previo, libre, e informado a los proyectos. Sin embargo, en repetidas ocasiones, la implementación de los proyectos de minería, energía eléctrica, e hidrocarburos ha vulnerado estos derechos.

En octubre de 2020, el Directorio Internacional de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) decidió suspender por 18 meses la participación de Honduras en esta instancia. La acción del Consejo EITI se basó en el estándar EITI de participación de la sociedad civil, que fue calificado como «progreso insuficiente». Además, exigió cinco medidas correctivas adicionales, como mejorar la participación de la industria, el desglose de los datos, la calidad de los datos, el debate público y el seguimiento posterior de las recomendaciones⁵.

Una posible suspensión podría disciplinar al gobierno o debilitar aún más el cumplimiento de los estándares EITI. Para el caso, el Consejo Nacional EITI Honduras respondió que no comparte el juicio del Consejo Internacional, negando que existan las deficiencias identificadas⁶.

Ante la creciente conflictividad social derivada del avance de los megaproyectos de extracción e infraestructura, la Consulta y el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) se ha convertido en una de las principales respuestas para que se reconozca el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, la autonomía y su derecho a decidir sobre sus territorios y sobre el modelo de desarrollo que desean.

En Honduras, muchos proyectos mineros y energéticos se encuentran en tierras pertenecientes a las comunidades indígenas y afrodescendientes. Sin embargo, la constitución hondureña de 1982 es de las pocas en América Latina que carece de normas específicas que reconocen los derechos de los pueblos indígenas. Solo el Artículo 346 trata el tema de los pueblos, en el capítulo sobre la reforma agraria.

Desde 2016, el gobierno hondureño ha promovido la adopción de una ley de consulta libre, previa, e informada. Hasta la fecha han circulado al menos cinco proyectos de ley, el más reciente en 2019. La Relatora Especial de las Naciones Unidas ha emitido observaciones en dos ocasiones, señalando las incongruencias a nivel jurídico y las deficiencias respecto a la participación de los pueblos indígenas en la elaboración de los borradores. En general, diversas voces afirman que no es necesaria la adopción de leyes, reglamentos y decretos sobre el consentimiento y la consulta para garantizar la efectividad del citado derecho, ya que este es autoejecutable.

La participación ciudadana está reglamentada de manera distinta para cada sector. Los proyectos mineros deben cumplir con consultas comunitarias para la etapa de explotación, pero no de exploración. Mientras tanto, los proyectos de generación de energía eléctrica y extracción de hidrocarburos carecen de requerimientos de consultas. En

³ Ver La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículo 13; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 19, n. 2.

⁴ Muchos municipios se han declarado libres de minería y/o proyectos de energía, hasta libres de extractivismo, avalándose en La Ley de Municipalidades, Artículo 9.

⁵ Consejo EITI, Decisión del Consejo sobre la segunda Validación de Honduras, <https://eiti.org/es/scorecard-pdf?filter%5Bcountry%5D=58&filter%5Byear%5D=2019>

⁶ Consejo EITI Honduras, “Comunicado del Consejo Nacional de EITI Honduras ante la decisión del Consejo Internacional de EITI sobre la segunda validación de Honduras”, 25 noviembre 2020, disponible en: <https://web.archive.org/web/20201205001856/https://eithonduras.org/comunicado-del-consejo-nacional-de-eiti-honduras-ante-la-decision-del-consejo-internacional-eiti-de-suspender-temporalmente-a-honduras/>

el caso de los proyectos en territorios de pueblos indígenas y afrodescendientes, se debe considerar el carácter autoejecutable de los estándares internacionales relacionados con el consentimiento previo, libre e informado.

En los últimos años ha habido algunos avances respecto al acceso a la información. Por ejemplo, el 25 de octubre de 2019, la Resolución SE-004-2019 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) declaró «sin lugar» la clasificación de la ubicación de los proyectos además de estudios de impacto ambiental, diagnóstico ambiental cuantitativo, estudios geológicos, hidrológicos e hidrogeológicos⁷.

A la petición del IAIP cada ente respondió a su manera. El Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) entregó información más detallada y completa que en los años anteriores. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica argumentó que su información estaba clasificada como «reservada». Por su parte, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente+) brindó información incompleta después de reiteradas negativas de parte de su oficina de transparencia.

Para recolectar información sobre la energía y minería, es necesario hacer acopio de diferentes medios de incidencia, recursos que los ciudadanos no siempre tienen a su disposición.

1.2. Justicia de género

Las mujeres defensoras de la tierra y el medioambiente tienen una especial relevancia en Honduras. A ellas se les ve al frente de acciones públicas de incidencia, a pesar que frecuentemente son marginadas en las mesas de negociación.

En medio de un contexto de impunidad y corrupción, el activismo de las mujeres las ha convertido en víctimas de agresiones, incluso de asesinatos, siendo junto a las personas defensoras del medio ambiente, la tierra y el territorio las más afectadas por las violaciones a los derechos humano⁸.

Las agresiones contra las mujeres defensoras no se redujeron durante la cuarentena decretada en 2020 a causa de la pandemia del Covid-19. Ese año, la OACNUDH reportó el asesinato de tres defensoras de la tierra y el medioambiente, como el de Karla Ignacia Piota Martínez, una garífuna de la Organización Fraternal Negra (OFRANEH), fallecida tras un ataque sufrido en la comunidad de Masca⁹.

Las instancias de protección de defensores y defensoras han mostrado un alcance reducido, priorizando en las medidas policiales sin abordar los riesgos estructurales. Tampoco adoptan enfoques diferenciados de acuerdo a las víctimas. Por ende, han presentado limitaciones en mitigar los riesgos.

Los proyectos de energía eléctrica también incrementan la cantidad y el nivel de trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres. Por ejemplo, los proyectos de energía fotovoltaica generan la tala de grandes cantidades de bosque en el sur de Honduras, dificultando aún más a las mujeres en la búsqueda de leña para el uso doméstico. Por su parte, el uso de mercurio en la minería artesanal puede afectar la salud reproductiva de las mujeres. Otro caso es la contaminación de los ríos, afectando a las mujeres que los utilizan como fuente de alimento y para actividades de aseo de ropa y enseres.

A nivel institucional, la marginalización de las mujeres en el sector extractivo se refleja en la insuficiente integración de género en las políticas y marcos normativos nacionales. Por ejemplo, el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) no contiene disposiciones de género, invisibilizando los impactos diferenciados que las industrias extractivas pueden causar en las mujeres. Por su parte, la Ley General del Ambiente y en la Ley General de Minería, no incorporan el enfoque de género en la regulación y en la gestión de las actividades incluidas. Tampoco hay un marco que garantice la participación de las mujeres en los procesos de CPLI y de consulta ciudadana. Esto da pie a su exclusión sistemática, silenciando sus perspectivas, sus agendas y sus intereses con relación a los proyectos extractivos.

⁷ Esta clasificación había entrado en vigor en agosto 2018 por medio del Acuerdo Ministerial 1402-2018.

⁸ Liana Funes y Melissa Cardoza, Defender Para Vivir: Informe Sobre La Situación de Defensoras 2016-2017. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. (Tegucigalpa, Honduras, 2018), <http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Agresiones-a-defensoras-2016-2017.pdf>.

⁹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) 2021. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Honduras A/HRC/46/75 Disponible en: <https://oacnudh.hn/traduccion-no-oficial-en-espanol-del-informe/>

La marginalización de las mujeres también está presente en las estructuras de gobierno de los pueblos indígenas y negros¹⁰. Por ejemplo, en los doce consejos territoriales del pueblo misquito prácticamente no participan las mujeres.

El sector extractivo también emplea menos a las mujeres, o las contrata para trabajos menores. El total de hombres ocupados en la minería es de 13 867, frente a la ausencia de las mujeres en esta actividad económica, mientras en el campo energético hay 8897 hombres ocupados y solamente 2039 mujeres.

Otras barreras culturales desincentivan el ingreso de las mujeres en carreras de ingeniería. De acuerdo a datos proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en la carrera de ingeniería eléctrica apenas el 19% de sus alumnos son mujeres, el 12% en Ingeniería Mecánica Industrial y el 9% en ingeniería Industrial.

En general, hay un fuerte sesgo en la distribución de los riesgos y beneficios de los proyectos extractivos. Los hombres se benefician mayormente a nivel laboral, mientras las mujeres cargan con mayor énfasis efectos como la ruptura social y familiar, los riesgos para la salud, la seguridad y la degradación ambiental¹¹.

Las gráficas producidas por el Instituto Danés de Derechos Humanos muestran la falta de compromiso del Estado de Honduras con las mujeres, recordando las recomendaciones derivadas del segundo examen periódico universal para garantizar la igualdad de género.

No. de recomendaciones de DDHH por ODS relacionados. Honduras

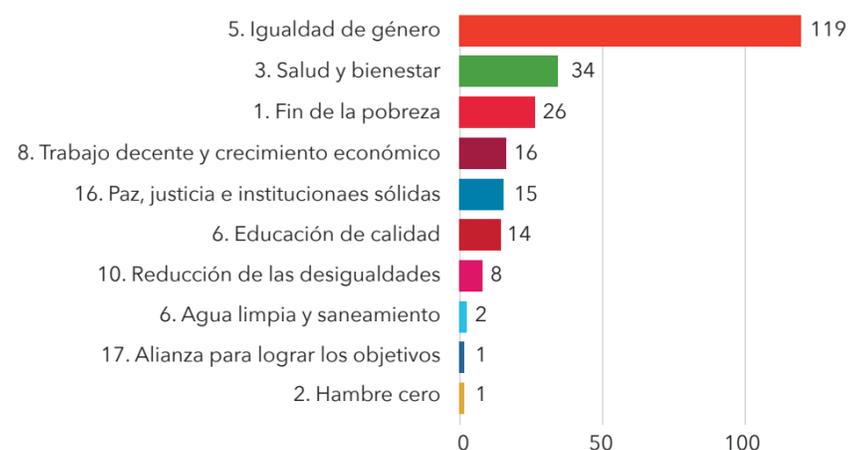


Fuente: explorador de datos de ODS y Derechos Humanos, DIHR

¹⁰ Agenda Política de las Mujeres Indígenas y Afro-hondureñas: Caminando juntas, del diálogo a la propuesta, SEDINAFROH/ONU Mujeres/ OACNUDH, Tegucigalpa, 2013. Disponible en: <http://biblioteca.olade.org/opac-tmpl/Documentos/cg00698.pdf>

¹¹ OXFAM 2017. Documento de posición sobre la justicia de género y las industrias extractivas. Disponible en: https://s3.amazonaws.com/oxfam-us/www/static/media/files/Documento_de_Posici%C3%B3n_sobre_Justicia_de_G%C3%A9nero_y_las_Industrias_Extractivas.pdf

No. de recomendaciones de DDHH sobre mujeres y niñas por ODS relacionados. Honduras



Fuente: explorador de datos de ODS y Derechos Humanos, DIHR

1.3. Conflictividad social

Los proyectos mineros, energéticos y petroleros han causado conflicto social en cada una de las etapas de su desarrollo. En 2019, la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos señaló que el Ministerio Público realizaba investigaciones en unos 54 proyectos, incluyendo la hidroeléctrica Patuca, Sazagua Puringla en la Paz, una termoeléctrica en La Ceiba, la hidroeléctrica el Tornillito, y el proyecto de explotación de hidrocarburos en la Mosquitia hondureña, para la cual decomisó los expedientes administrativos en MiAmbiente+¹².

En 2018, el INHGEOMIN creó la Unidad de Prevención y Manejo de Conflictos Mineros y la Unidad de Minería Artesanal y Pequeña Minería, pero no se encuentran publicaciones ni menciones de ella hasta 2021.

Según Global Witness, a nivel global, la minería fue el sector más asociado a los asesinatos de las personas defensoras¹³, catalogando a Honduras como el país más peligroso del mundo para las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2019, considerando los asesinatos per cápita¹⁴. En su informe, registran 14 asesinatos a personas defensoras en 2019.

La conflictividad también ha provocado varios resultados a favor de las comunidades, cancelando o suspendiendo proyectos. Hay varios casos de esta índole. La lucha liderada por la Coalición Ambientalista de Copán desde el 2016, enfocada en las afectaciones al agua, la falta de CPLI, y los riesgos para yacimientos arqueológicos, acabó en la cancelación definitiva de cuatro concesiones de minería metálica. Otro caso fue la resistencia liderada por la Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH), la cual derivó en la cancelación por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de las concesiones Punta Piedra I y II. El proyecto Hidroeléctrico de Agua Zarca también ha quedado suspendido, años después del asesinato de Berta Cáceres. El proyecto hidroeléctrico Petacón igual quedó en pausa después de la ocupación y destrucción de parte del sitio de construcción, aunque los datos de la ENEE aún lo clasifican en «construcción».

El proyecto de explotación de hidrocarburos en el mar Caribe también ha ocasionado denuncias por un lado y negociaciones por otro. Finalmente, hay conflictos de larga duración en minas activas, como es el caso de la reubicación del cementerio y de las viviendas de la comunidad de Azacualpa en la Mina de San Andrés.

El nuevo Código Penal de Honduras incluye un artículo (590) sobre el delito de asociación terrorista, el cual podrían aplicar a las personas defensoras de territorio. Al respecto, el Alto Comisionado de la ONU expresó que, «el 24 de diciembre de 2020, tres relatores especiales de la ONU llamaron al Estado a revisar el nuevo Código Penal, en medio de preocupaciones sobre varios artículos, incluyendo lo que respecta a los presuntos delitos de terrorismo, desorden público, reunión ilegal y protestas»¹⁵.

Como lo indica la OACNUDH en el Artículo 19 del nuevo Código Penal, «la CIDH y la OACNUDH han realizado diversas observaciones respecto a las disposiciones que afectarían el ejercicio efectivo de la libertad de reunión pacífica y asociación, pues se tipifican los delitos de “reuniones y manifestaciones ilícitas”, de “asociación para delinquir”, “perturbación del orden” y de “asociación terrorista” con un alcance tan amplio que podría criminalizar a una serie de conductas que no merecen dichas calificaciones con base en la jurisprudencia internacional y de estándares de derechos humanos»¹⁶.

¹² Informe sobre la situación de los derechos humanos en Honduras: 2018, Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos (SEDH), Tegucigalpa, 2019. Disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/documentos-recientes/267-informe-sobre-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-honduras-2018/file>

¹³ *ibid.*

¹⁴ Global Witness, Defender el mañana: Crisis climática y amenazas contra las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente. 2020. Disponible en: https://www.globalwitness.org/documents/19940/Defending_Tomorrow_ES_high_res_-_July_2020.pdf

¹⁵ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Situación de los derechos humanos en Honduras” A/HRC/46/75 p. 6. Disponible en: http://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2021/03/TRADUCCION-NO-OFICIAL_-INFORME-DEL-ALTO-COMISIONADO-DE-LAS-NACIONES-UNIDAS-PARA-LOS-DERECHOS-HUMANOS-SOBRE-LA-SITUACION-DE-LOS-DERECHOS-HUMANOS-EN-HONDURAS.pdf¹³ *ibid.*

¹⁶ Artículo 19, “Honduras: Nuevo Código Penal exhibe a un Estado que criminaliza la libertad de expresión y el acceso a la información”. 2/5/2020. Disponible en: https://articulo19.org/honduras-nuevo-codigo-penal-exhibe-a-un-estado-que-criminaliza-la-libertad-de-expresion-y-el-acceso-a-la-informacion/#_ftnref1

2. LA MINERÍA EN HONDURAS

2.1. Contexto general

De toda la larga y polémica historia de la minería en Honduras, este informe se concentra en los últimos años, identificando sus reformas legales, el crecimiento del sector, las áreas protegidas, las microcuencas, los ríos y los territorios indígenas afectados, su fiscalidad y economía, así como un estudio comparativo de dos municipios con proyectos de minería en el departamento de Choluteca.

El análisis del catastro minero de enero 2021, muestra un crecimiento en los últimos años en la cantidad del territorio hondureño aprobado y solicitado para las actividades mineras. Este aumento empezó después de la aprobación de la Ley General de Minería en 2013, la cual acabó con una moratoria sobre nuevas concesiones impulsada por la sociedad civil, que había aprobado el Congreso Nacional en 2005. En 2017, una sentencia de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucionales a seis artículos de esa ley y puso en pausa el avance de nuevos proyectos mineros. En noviembre de 2019, sin cobertura mediática, por medio del Decreto 109-2019, el Congreso Nacional aprobó reformas a la ley que nuevamente abrieron el avance de nuevas concesiones.

De los seis artículos reformados, algunos responden a los requisitos de la Corte Suprema mientras otros permanecen igual o más gravemente inconstitucionales. El artículo 22-A establece un plazo máximo que no existía para concesiones, aunque las empresas pueden renovar sus concesiones.

El artículo 27-A detalla los estándares internacionales que se deben cumplir. Los artículos 67-A y 68-A especifican más claramente que se debe realizar una consulta libre, previa e informada en territorios indígenas y que todas las demás consultas comunitarias se deben realizar por cabildo abierto en cada municipio que abarque una concesión, aunque agrega que, en caso de un rechazo de proyecto, se puede volver a realizar la consulta después de un año (anteriormente eran tres años).

El artículo 56-A sobre el canon territorial aumentó las obligaciones de pago por hectárea concesionada, pero los valores siguen siendo irrelevantes, al grado que una empresa con una concesión de 400 ha (el

tamaño de la mina de San Andrés) pagaría un máximo de 5600 dólares anuales. Finalmente, el artículo 76-A especifica impuestos que subieron de 2,5% a 3% para la minería no metálica y bajaron de 6% a 5% para la minería metálica.

Aunado a lo anterior, el Decreto 13-2020, publicado en La Gaceta el 16 de diciembre del 2020, reformó la Ley de Minería para ofrecer incentivos a la explotación y exportación de los agregados pétreos. El punto clave indica que los proyectos de explotación de agregados pétreos para exportación «gozarán del incentivo de exoneración de los Impuesto Sobre Ventas establecidos en el inciso B del Artículo 76-A, en el caso del Impuesto Especial Minero (IEM) la exoneración será del 50% del porcentaje a que hace referencia el Artículo 76-B de la presente Ley». Según un técnico del INHGEOMIN, en enero de 2021, solo la empresa Sapadril en Puerto Cortés gozaba de estos incentivos.

Las reservas mineras se rigen de una forma alternativa a la que se detalla para las concesiones en la Ley General de Minería. Para éstas, aplica el Convenio o Contrato de Alianza Pública-Privada, que a su vez están regulados por los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Promoción de la Alianza Pública-Privada (Decreto Legislativo 143-2010).

Los incentivos han funcionado para atraer empresas, pero el aporte de la minería a las economías locales ha sido mínimo. A nivel nacional, el sector minero queda en los últimos lugares en aporte al Producto Interno Bruto, en cantidad de empleos y en ingresos de las personas que trabajan en el sector. Estos últimos dos números son aún más bajos para las mujeres, quienes también se exponen más a los riesgos de la minería.

Los proyectos mineros muchas veces tienen un impacto nocivo al desbloquear la tierra y los recursos mediante la construcción de infraestructura; la remoción de grandes cantidades de suelo y piedra; el desvío de canales fluviales; la contaminación de suelos y aguas con químicos como el cianuro o ácido sulfúrico, y la producción de la escorrentía del suelo ácido. Además, suelen degradar el tejido social en las comunidades cercanas y causar conflictos que frecuentemente se vuelven violentos.



2.2. Concesiones mineras

En Honduras hay 217 concesiones y reservas mineras aprobadas para explotación minera, abarcando un área de 131 515 ha. Si otras 481 concesiones y reservas en estado de exploración, solicitud y suspenso avanzan a la etapa de explotación, esta área aumentaría a 565 128 ha, representando un aumento de 330%.

Se observa que el área aprobada en cada etapa ha aumentado. Desde 2018, ha habido un incremento total de 162 642 ha (40%) de las zonas aprobadas y solicitadas para actividades mineras. Esto a pesar de que ha habido una depuración del catastro minero,

de concesiones inactivas y que no cumplen los requisitos para seguir vigentes.

Hay proyectos mineros solicitados y aprobados en 185 municipios (62% del total en el país), incluyendo 21 zonas de reserva minera en Honduras. Hay dos reservas de ópalos que abarcan 19 300 ha que se explotan de manera artesanal en el occidente del país. En 18 reservas no ha habido una actividad de explotación del área como reserva, aunque algunas concesiones se encuentran dentro de las reservas. En la reserva El Corpus, el INHGEOMIN reporta que un proyecto «fracasó» y actualmente se encuentra en estado «suspenso».

Tabla 1. Concesiones mineras y Zonas de Reserva Minera, según el catastro del Instituto Hondureño de Geología y Minas en enero 2021

Clasificación	Etapas de Explotación		Solicitud		Suspenso		Total			
	#	Ha.	#	Ha.	#	Ha.	#	Ha.		
Metálica	21	48 469	74	103 959	124	113 874	5	3075	224	269 377
No Metálica	100	59 633	91	86 188	42	88 876	0	0	233	234 697
Zonas de reserva minera	2	19 300	18	34 297	0	0	1	1864	21	55 461
Artesanal metálica	12	813	0	0	2	11	0	0	14	824
Artesanal no metálica	11	862	0	0	2	146	0	0	13	1008
Pequeña minería metálica	5	50	0	0	107	1051	0	0	112	1101
Pequeña minería no metálica	44	1088	0	0	15	272	0	0	59	1360
Banco de préstamo	22	1300	0	0	0	0	0	0	22	1300
Total	217	131 515	183	224 444	292	204 230	6	4939	698	565 128

Como se observa, en el presente estudio se incluyen los datos de minería de menor escala, clasificada como «pequeña minería», «minería artesanal», y «banco de préstamo» en el catastro minero. En versiones anteriores de Territorios en Riesgo, estos datos no se analizaron al considerarlos de menor impacto y que podrían distorsionar los números de concesiones. Sin embargo, se identifica que el tamaño de estas concesiones varía mucho, llegando hasta 254 ha, una extensión mayor a 129 concesiones dentro de las categorías anteriormente consideradas de «gran escala».

2.3. Minería en áreas protegidas y en microcuencas declaradas

Las áreas protegidas son aquellas declaradas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), y reguladas por la Ley

Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

La nueva Ley General de Minería reconoce las áreas protegidas como zonas de exclusión de derechos mineros, por lo que INHGEOMIN no podría otorgar concesiones en esas áreas. Sin embargo, algunos analistas señalan que esta protección legal solamente aplica a aquellas áreas protegidas por el SINAPH, inscritas en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable (CPPFI).

Como consecuencia, existen 42 concesiones aprobadas y solicitadas en las áreas protegidas. 13 concesiones se encuentran en las zonas «núcleo», de «uso especial» o de «límites generales» de las áreas protegidas, las cuales gozan del nivel más alto de conservación. De estos proyectos, 5 se encuentran en estado de explotación, 6

en exploración y 2 en solicitud o suspenso. También hay otras 29 concesiones solamente en zonas de «amortiguamiento» o «uso múltiple», de los cuales 9 se encuentran en explotación, 12 en exploración y 8 en solicitud o suspenso.

Debido a la depuración del catastro minero, el número de concesiones dentro de las áreas protegidas se redujo de 57 en 2018 a 42 en 2021 (enero). Como se analiza en un estudio de caso (p. 20), aunque las áreas protegidas se toman en cuenta legalmente como zonas de exclusión minera, se han modificado para dar paso a las concesiones mineras.

La Ley General de Minería de 2013 reconoce las microcuencas declaradas como zonas de exclusión de derechos mineros. Según el ICF, en 2020 se habían registrado 956 microcuencas declaradas, abarcando un total de 450 319 ha. Estas microcuencas están declaradas como áreas de vocación forestal abastecedoras de agua, las cuales forman parte de las áreas protegidas bajo un régimen especial, reguladas por la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Actualmente existen en Honduras 36 superposiciones entre concesiones mineras y microcuencas declaradas, de las cuales 14 están en explotación, 11 en exploración y 11 en solicitud. Esto representa un aumento de 4 concesiones desde el 2019.

La persistencia de superposiciones, no solamente en cuanto a las concesiones aprobadas, sino también con las de exploración y las pendientes, representan una debilidad institucional en la protección de las fuentes de agua, por lo que el gobierno debería eliminar toda posibilidad de realizar cualquier actividad minera sobre las microcuencas que abastecen los sistemas de agua potable.

Además, las microcuencas declaradas y las 19 cuencas principales de Honduras no representan todas las zonas abastecedoras de agua significativas para las comunidades.

En zonas de menor conflictividad, menor organización comunitaria o de menor acceso a fondos y conocimiento técnico, la distribución del agua y la protección de las microcuencas puede ser gobernada de una manera informal.

El equipo de investigación identificó que, en el municipio de Puerto Cortés, varias microcuencas fueron declaradas como reacción a las solicitudes de minería no metálica. El proceso de declaración requiere tiempo, fondos y conocimiento técnico, lo cual no es accesible en muchas comunidades bajo un régimen descentralizado de gestión del agua.

2.4. Minería en territorios indígenas

El mapeo liderado por la UICN, donde se identificaron los territorios indígenas en Honduras, contó con la participación y el apoyo de miembros de múltiples organizaciones que representan a los nueve pueblos indígenas del país, además del respaldo de académicos, técnicos y entes del gobierno¹⁷. Sin embargo, existen varios asentamientos humanos en donde los y las pobladoras se consideran como indígenas (como en Chinda, Santa Bárbara), pero que no aparecen dentro del mapeo.

Existen debates sobre los límites espaciales de los territorios indígenas, sobre los procesos que los definen y sobre la lógica de usar coordenadas. El equipo de investigación usa la metodología dada por la Declaración de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas de 2007.

En su Artículo 26, la Declaración considera territorio indígena todo aquello que tiene uso y ocupación tradicional. Es decir, no es necesario tener un título ancestral para que se reconozca como territorio indígena. En los espacios que los pueblos consideran como parte de su territorio con estos usos, para cualquier proyecto de desarrollo, incluyendo cualquier concesión de minería o de energía,

¹⁷ El mapa nota como participantes: Investigador nacional: Dr. Lázaro Flores. Colaboradores: MSc. Oscar Rápalo, Msc. Guadalupe Cruz, Lic. Marco Tulio Madrid, Msc. Melissa Soto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Lic (Infieri) Denis Ricardo Flores, Lic. Hipólito Zuniga, Yudith Contreras, Sf. Moran Haylock, Q.D.G. Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) y las nueve federaciones indígenas y Negras que la conforman; Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Intibucá (COPINH); Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH); Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente, y Minas (MiAmbiente)-Instituto de Conservación Forestal (ICF); Dirección de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (DINAFROH); Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF); Agencia para el Desarrollo de la Moskitia (MOPAWI).

¹⁸ Véase Bryan, J. and Wood, D. 2015 Weaponizing maps: indigenous peoples and counterinsurgency in the Americas. Guilford Press, New York, y Wainwright, J. and Bryan, J. 2009 "Cartography, territory, property: postcolonial reflections on indigenous counter-mapping in Nicaragua and Belize", Cultural Geographies, 16:153-177.

el Estado está obligado a cumplir con un proceso de consulta libre, previa, e informada con las comunidades que se verían afectadas. Sin obtener el CPLI del pueblo, el proyecto no debe avanzar.

Tabla 2. Concesiones mineras en tierras indígenas, según el catastro del Instituto Hondureño de Geología y Minas en enero 2021 y el mapeo del UICN.

Pueblo	Superposiciones	Explotación	Exploración y reservas	Solicitud y suspenso
Lenca	27	10	6	11
Multiétnico	40	20	6	14
Tolupán	9	2	2	5
Chortí	4	4		
Garífuna	1	1		
Isleño	2	2		
Nahua	1	1		
Pech	1		1	
Chorotega, Misquito, Tawahka, Texiguat				
Total	82	40	14	28

Actualmente hay 82 proyectos mineros dentro de territorios indígenas, 40 de ellos en estado de explotación. De ellos, 27 se encuentran dentro del territorio lenca y otros 37 en territorios multiétnicos, donde también incluyen al pueblo lenca.

Se observa también que ha habido una reducción del número de proyectos mineros en territorios indígenas (en 2019 eran 101), aunque esto no necesariamente refleja una reducción de la cantidad en hectáreas. Además, ha aumentado el número de proyectos en estado de explotación.

2.5 Riesgos de la minería en la red fluvial

La figura 1 muestra la red fluvial río abajo de las concesiones mineras en explotación en 2021. La longitud total de la red fluvial río abajo de la actividad minera en Honduras es de 4.492 kms. Estos ríos constituyen los mayores sistemas de drenaje del centro al noroeste del país, con algunos en el sur, y representan alrededor del 25% de la longitud total de todos los ríos en Honduras.

Figura 1. Red fluvial río abajo de las concesiones en estado de explotación, que constituyen los mayores sistemas de drenaje del Centro al Noroeste del país, además del río Patuca y el río Sica en el noreste.

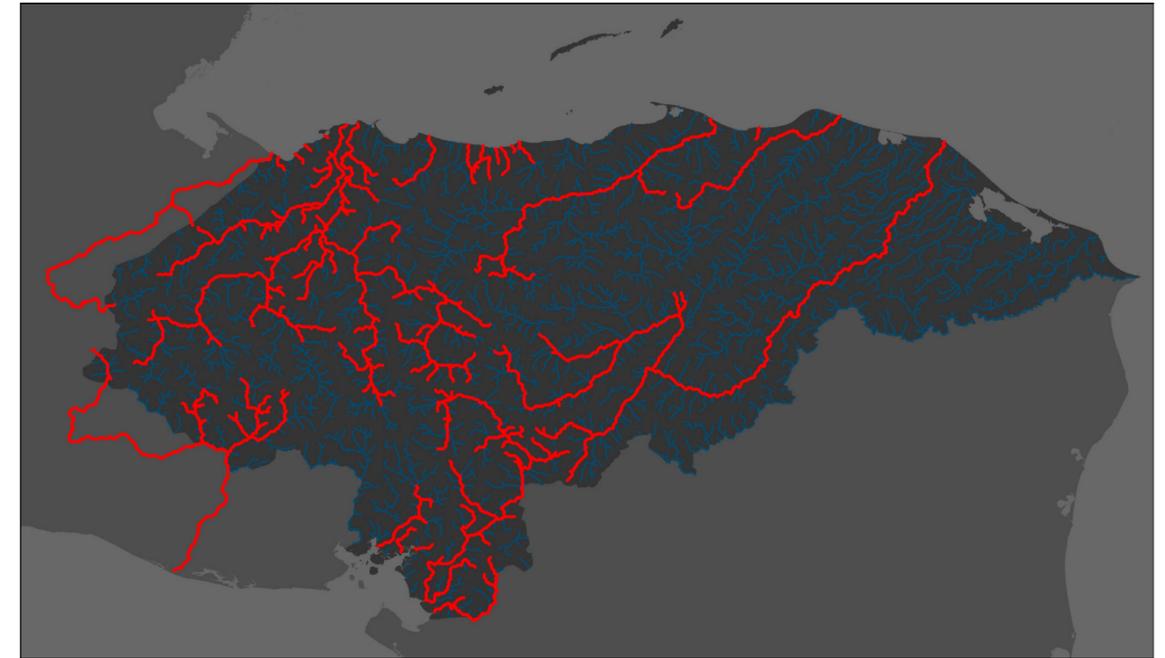
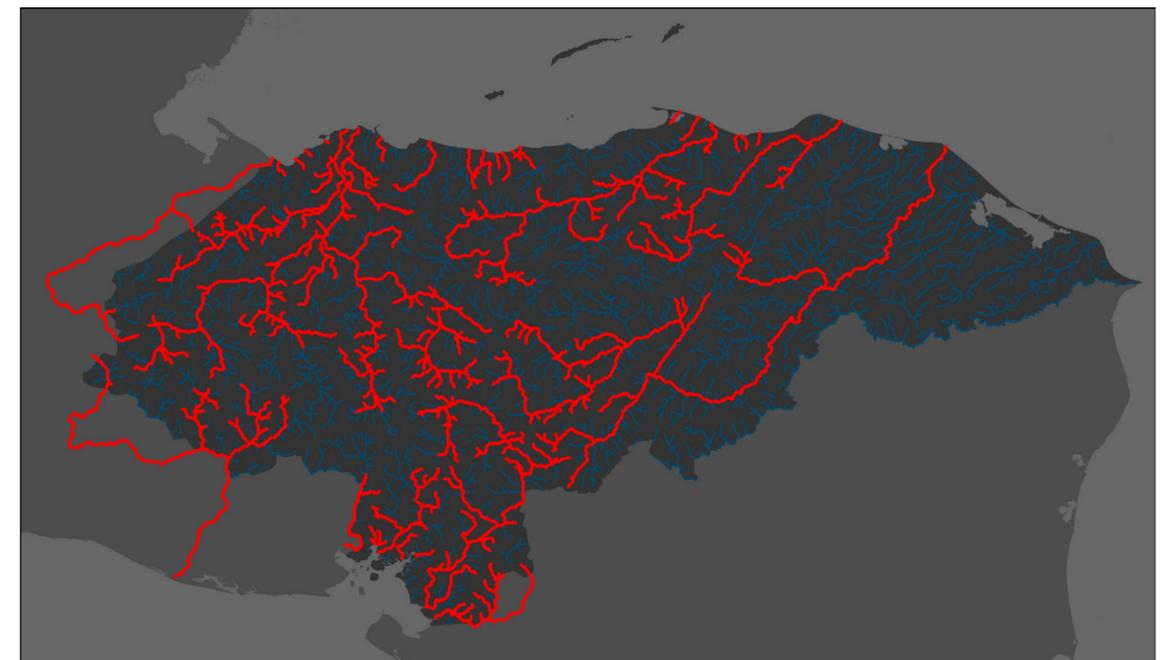


Figura 2. Red fluvial río abajo de todas las concesiones aprobadas y solicitadas



Si la actividad minera se expande hasta incluir a las concesiones actualmente en exploración y solicitud, la red fluvial río abajo abarcaría 6427 kms, es decir, el 36% de los ríos del país. Esto representa un aumento del riesgo que presentaba el catastro minero de octubre en 2015, cuando la red fluvial alcanzaba 5810 kms.

En ambos escenarios, las áreas dentro de El Salvador quedarían expuestas a los peligros relacionados con la minería transmitidos a través del agua del Río Lempa de corriente sur, las áreas dentro de Guatemala a través de los ríos Copán, Mapa, y Tarros en la cuenca del río Motagua y las áreas dentro de Nicaragua a través del Río Coco.

2.5. Fiscalidad y economía minera

La minería no logra cumplir con sus promesas de desarrollo, debido a sus deficiencias en su práctica moderna, en la ley hondureña y en su materialidad. Con nuevas tecnologías, se explota el subsuelo más intensivamente con menos labor humana. Mientras tanto, la Ley de Minería favorece mucho más a los inversionistas que al Estado. En términos de la materialidad de la minería, en estudios a nivel de toda Latinoamérica, se ha argumentado que la idea de un desarrollo basado en la minería es paradójica debido a todos los impactos inevitables del rubro¹⁹.

La minería y la energía eléctrica, junto con la actividad inmobiliaria, son las actividades que menos generan empleo en el país. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el periodo 2017-2019, la minería aportó entre el 0,15% y el 0,34% de los empleos, llegando a un máximo de 14 mil empleos.

De las personas asalariadas en la minería, el INE reportó en 2017 que solo 7% eran mujeres. El ingreso promedio de las personas ocupadas en la minería es de 3238 lempiras mensuales (incluye las personas ocupadas por cuenta propia), mientras el ingreso promedio de las personas asalariadas es 5427 lempiras, el segundo más bajo de todas las ramas de actividad (actividades de trabajo doméstico siendo el primero).

Según información de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del INE, la minería figura como el sector con mayor nivel de incidencia en la pobreza, ya que casi 70% de sus empleados son pobres y más del 50% vive en condiciones de pobreza extrema.

Respecto al PIB, desde el 2000, la minería contribuyó, en promedio, menos del 1% anual. El Banco Central de Honduras reportó que, en 2019, la minería generó 3693 millones de lempiras, apenas un 0,60% del PIB del país.

La minería ha aportado el 5,6% de las exportaciones totales de Honduras, según el informe de la EITI. En valores brutos aportó 154 914 245 dólares para el año 2016. La empresa Minerales de Occidente es la que más generó ingresos, con 96 462 125 dólares,

seguida de American Pacific Honduras con ingresos de 39 225 066 dólares, y, en tercer lugar, la empresa Agregados del Caribe que generó 11 136 718 dólares en exportaciones.

En 2017, los ingresos que percibió el Estado de Honduras por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre la Venta, así como las aportaciones a INHGEOMIN y por multas fue de 450 187 701 lempiras (18 503 399,18 dólares²⁰), representando 11,94% de los ingresos generados por la exportación a los empresarios mineros.

La Ley General de Minería está estructurada con prácticamente el mismo canon territorial y los mismos requisitos de impuestos de venta/exportación municipal que la Corte Suprema consideró muy bajos en 2006. También mantiene un requisito del pago a un impuesto especial a la Tasa de Seguridad. Finalmente, la ley no exige un plan de cierre de las minas que aborde el desempleo o los impactos ambientales que afectan la salud pública y la producción agrícola.

Los beneficios fiscales, en cantidad de dinero, se distribuyen desigualmente en el país. En 2017, según datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) de la Secretaría de Finanzas, el total de ingresos en las municipalidades por actividad minera fue de 181 millones de lempiras. De estos, municipios en el departamento de Copán (especialmente La Unión) recibieron el 68,55%, mientras municipios en Santa Bárbara (especialmente Las Vegas) recibieron el 22,37%, debido a la mina de San Andrés y la mina de El Mochito, respectivamente. Todos los demás departamentos recibieron menos del 2%. Sin embargo, como se evidencia en el estudio de caso, esto no necesariamente se traslada en mejoras de educación, salud o de empleo en los municipios que reciben más.

2.6. Estudios de caso: fiscalidad minera en Choluteca y el Corpus

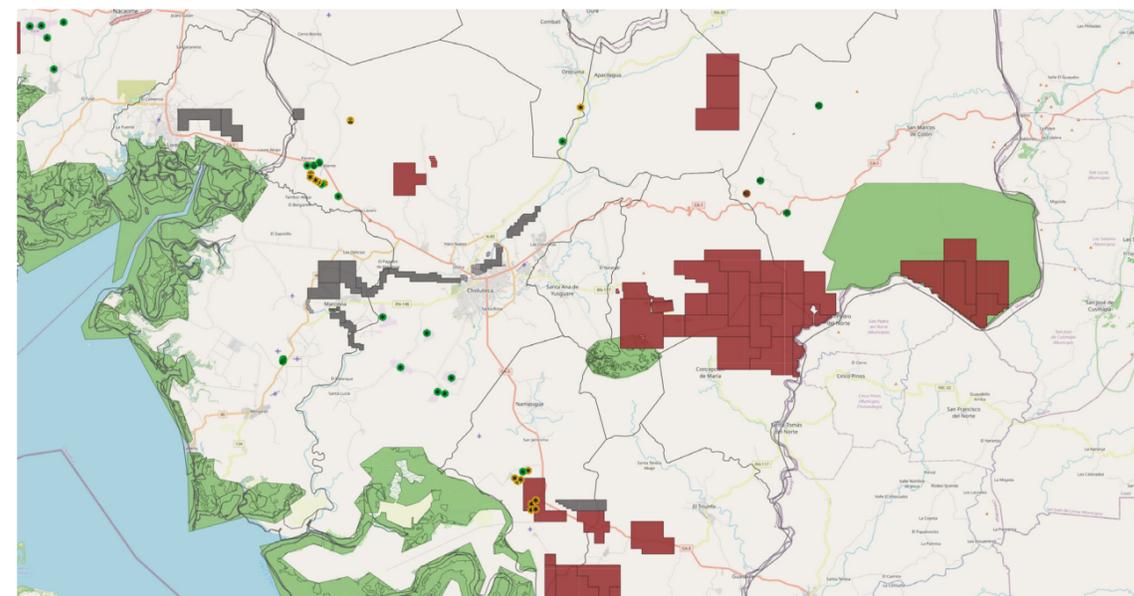
Choluteca es categorizado como un municipio medianamente desarrollado, un municipio A en la categorización del Índice de Desarrollo Municipal (IDM). En 2020, se coloca en el onceavo lugar a nivel nacional del ranking del IDM. Pero, ¿cómo ha sido su rendimiento en cuanto a variables socioeconómicas y fiscales?

En este municipio existen 4 concesiones mineras en explotación y 2 en exploración. En conjunto, ocupan un poco más de 2 mil hectáreas. Se registran recaudaciones fiscales para este sector de apenas 6000 y 7000 lempiras en los últimos dos años. En los últimos años, también se han instalado 11 proyectos de generación de energía eléctrica, la mayoría de ellas fotovoltaicas y algunas térmicas. Estas empresas reciben una cantidad significativa de incentivos fiscales.

A pesar de los proyectos mineros y energéticos, la suma del número de empleos de estos sectores no representa siquiera el 1% de la empleabilidad total en los últimos años. Igual, la calidad del empleo en este municipio está precarizado, subiendo de 60% de personas con problemas de empleo en 2015 a 69% en el 2019.

El 40% de las personas viven en pobreza extrema y otro 40% está fuera del umbral de la pobreza. Por su parte, los índices educativos en el municipio han tenido la tendencia de empeorar. En los últimos cinco años, el número de personas con escolaridad mayor a la primaria bajó del 30% al 19%, mientras que apenas 1 de 300 personas alcanza la universidad.

Figura 3. Concesiones mineras y proyectos de generación de energía eléctrica en el departamento de Choluteca, según datos del 2021.



En contraste con la ciudad de Choluteca, El Corpus es un municipio categoría C según el IDM y en el ranking a nivel nacional está en el puesto 221 de 298 municipios. La actividad minera en El Corpus data desde el siglo XVII²¹, y actualmente hay 5 concesiones mineras en explotación y 2 en exploración, que en conjunto suman 3,1 mil hectáreas. En este caso, la minería hace aportes tributarios más significativos a la alcaldía, y estos han ido en aumento. En el último trimestre de 2015 la municipalidad registró un ingreso de 900

mil lempiras, y en ese mismo periodo del 2019 la cifra ascendió a más de 2 millones de lempiras.

La minería en el Corpus hace un aporte ligeramente más importante que en Choluteca, con un 8% de la empleabilidad total. Sin embargo, en 2019 más del 80% de personas empleadas en algún sector tiene problemas de empleo. En 2018, el porcentaje de gente viviendo en extrema pobreza era de casi el 85%.

¹⁹ S. Kirsch, "Afterward: extractive conflicts compared" en A. Bebbington (ed.) Social Conflict, Economic Development and Extractive Industry: Evidence from South America. Routledge: New York and London, 2012, pp. 201-213

²⁰ Tipo de Cambio equivalente a: 24.33 Lps por 1 US\$

²¹ Ver D. O'Hara Castro, El Corpus, Pueblo Dorado de Honduras, Editora Metakosmia: Choluteca, 2014.

2.7. Minería y áreas protegidas: el caso de ASP y ASP II

Aunque las áreas protegidas se toman en cuenta legalmente como zonas de exclusión minera, se pueden modificar para dar paso a las concesiones mineras. Considerando los datos oficiales del catastro minero del INHGEOMIN, del Decreto 127-2012, y del Decreto 252-2013, se concluye que el Parque Nacional Montaña de Botaderos fue declarado área protegida por medio del Decreto 127-2012, publicado en el Diario La Gaceta No. 32 943 el 8 de octubre de 2012.

El catastro minero de julio 2018 del INHGEOMIN nota como fecha de inicio de las concesiones ASP y ASP II al 22 de abril de 2013. El catastro minero de octubre 2015 demuestra la empresa minera de ambas concesiones como EMCO, mientras que el catastro minero de julio 2018 demuestra la empresa como Inversiones Pinares. Por su parte, ASP fue aprobada para explotación y ASP II para exploración.

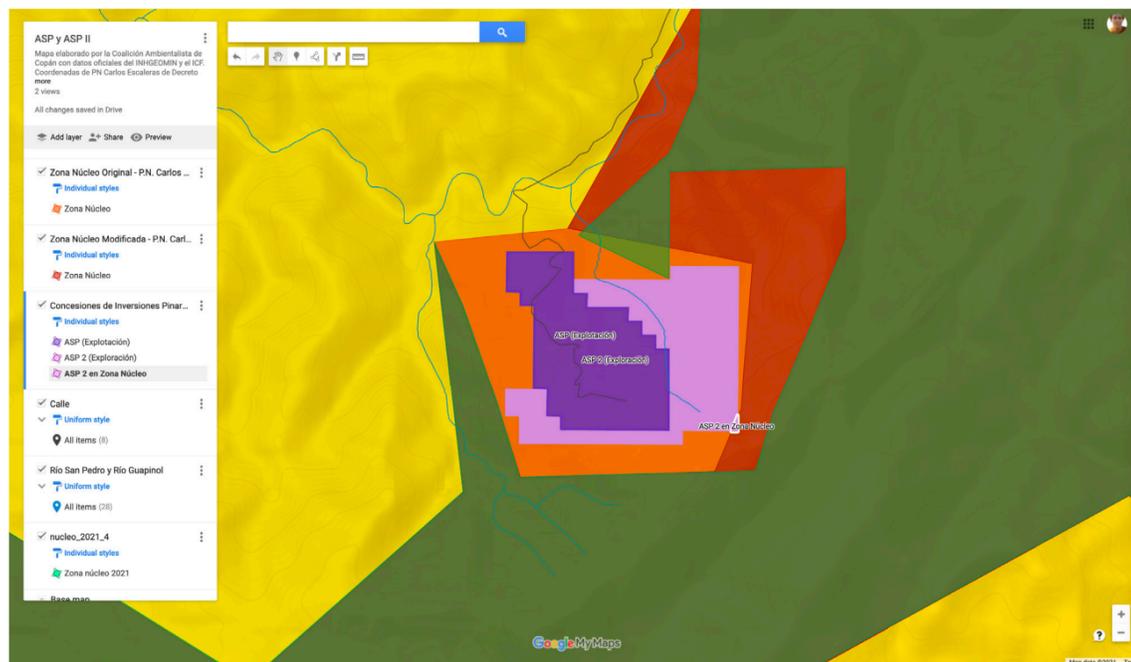
Ambas concesiones estaban ubicadas dentro del área núcleo del Parque Nacional Montaña de Botaderos. La zona núcleo de esta área protegida fue modificada por medio del Decreto 252-2013, publicado

en el Diario La Gaceta No. 33 315 el 28 de diciembre de 2013. Este decreto establece que es "necesario ampliar la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Montaña de Botaderos". Las nuevas coordenadas establecidas en ese decreto demuestran una reducción de la zona núcleo de 217,34 hectáreas, precisamente en el área donde se había aprobado las concesiones ASP y ASP II.

Los datos del ICF del 2021 revelan que los límites de la zona núcleo y de la zona de amortiguamiento volvieron a cambiar en los últimos dos años. Se ha reducido aún más la zona núcleo alrededor de las concesiones ASP y ASP II. Esta condición ha generado uno de los mayores conflictos mineros en el país, resultando en un campamento ciudadano que comenzó el 1 de agosto 2018, el cual recibió amenazas, hostigamiento y órdenes de captura en contra de sus líderes.

Este caso es una muestra de la militarización y la criminalización de la protesta, demostrando la debilidad del marco legal para defender las áreas protegidas, además que el Congreso Nacional no interpreta las zonas de amortiguamiento protegidas como parte de las zonas de exclusión minera.

Figura 4. En el centro, se ven los límites de las concesiones ASP y ASP II, relativo a la zona núcleo cambiante del PN Carlos Escaleras. Según datos del ICF, en 2013 la zona núcleo incluía la zona naranja, en 2019 incluía la zona roja, y en 2021 se ha reducido a la zona verde.



²² Criterio.hn «Condenan ilegal imposición de minería y encarcelamiento de 12 pobladores de Guapinol. 2019. Disponible en: <https://criterio.hn/2019/02/27/condenan-ilegal-imposicion-de-mineria-y-encarcelamiento-de-12-pobladores-de-guapinol/>

3. GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN HONDURAS

3.1. Contexto general

La generación de energía eléctrica en Honduras se encuentra en un punto delicado, dentro de una transición hacia la privatización, la generación con recursos renovables y la conflictividad.

La historia de la generación de energía eléctrica en Honduras se puede resumir en cuatro etapas²³. De 1894 a 1957 se generó energía eléctrica con proyectos municipales y privados de generación térmica. De 1957 a 1994, el desarrollismo estatal impulsó la creación de la ENEE y la construcción de cinco centrales hidroeléctricas del estado, las cuales llegaron a tener una capacidad que superaba toda la demanda nacional.

De 1994 a 2007, la Ley Marco del Subsector Eléctrico, bajo el Decreto 158-94, abrió el mercado de generación y distribución de la electricidad al sector privado, el cual llegó a superar la capacidad del estado en 2004. Durante esos años, el Congreso Nacional aprobó varios contratos leoninos de generación térmica a empresas de capital hondureño, y la tasa de capacidad instalada de generación térmica subió de 19% en 1990 a 63% en 2005.

A partir del 2001, se aprobaron algunas pequeñas centrales hidroeléctricas y de biomasa, y por otro lado no se lograron proyectos de energía renovable de mayor escala debido a la resistencia comunitaria²⁴. Desde entonces, la capacidad instalada del estado ha permanecido entre los 500-600MW, representando un 20% de la capacidad en 2020²⁵. Según el boletín estadístico de la ENEE, en febrero de 2021 estaba en 2830 MW.

A partir del 2007, el subsector de energía eléctrica ha pasado por una transición a generación con recursos renovables que agudiza su crisis económica. La Ley de

Promoción de la Energía Eléctrica con Recursos Renovables (Decreto 70-2007) y sus reformas (Decreto 138-2013), junto con la Visión de País (2010) dieron paso a los proyectos vinculados sobre casi cualquier otro interés, incluidas las áreas protegidas, microcuencas declaradas, y derechos indígenas. A través de este proceso, Honduras ha vuelto a generar más del 60% de su energía con recursos renovables.

Actualmente hay seis tipos de generación de energía eléctrica: térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica - o solar - eólica, de biomasa y geotérmica. Gracias a los incentivos fiscales para las centrales fotovoltaicas, en 2017, Honduras llegó a tener el porcentaje más alto de generación de energía fotovoltaica en el mundo²⁶.

Los proyectos hidroeléctricos han aumentado significativamente, y con ellos la conflictividad social. En respuesta a la oposición local de varios megaproyectos, desde 2007, se han aprobado varios decretos para facilitar su instalación. Los decretos PCM-04 y PCM-17 en 2007, y luego la Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable (Decreto 279-2010) identificaron varios proyectos de prioridad nacional, para los cuales existen, entre otros mecanismos, normas de expropiación forzosa que no requieren los trámites de la misma Ley de Expropiación Forzosa para dar paso a los proyectos. En diciembre 2020, por medio del decreto ejecutivo PCM-138-2020, se estableció la creación de un fideicomiso para 14 «megaproyectos priorizados de interés nacional».

A pesar de la imagen «limpia» que se promueve para justificar los proyectos de generación con recursos renovables, todos estos tienen impactos socioambientales que se deben tomar en cuenta. Las hidroeléctricas alteran los ecosistemas acuáticos y pueden desplazar comunidades enteras,

²³ Para un recorrido histórico amplio, véase Wilfredo Girón Castillo, "Energía Eléctrica: Desarrollo-Subdesarrollo" (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2007), <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/handle/123456789/200>.

²⁴ Dentro de estos está el Proyecto Patuca II, que se canceló después de un movimiento liderado por los pueblos Tawakha y Miskitu, luego otra vez en el gobierno de Manuel Zelaya, y ahora está en los planes de la ENEE.

²⁵ ENEE, "Boletín Estadístico diciembre 2020", <http://www.enee.hn/planificacion/2021/12%20diciembre.pdf>

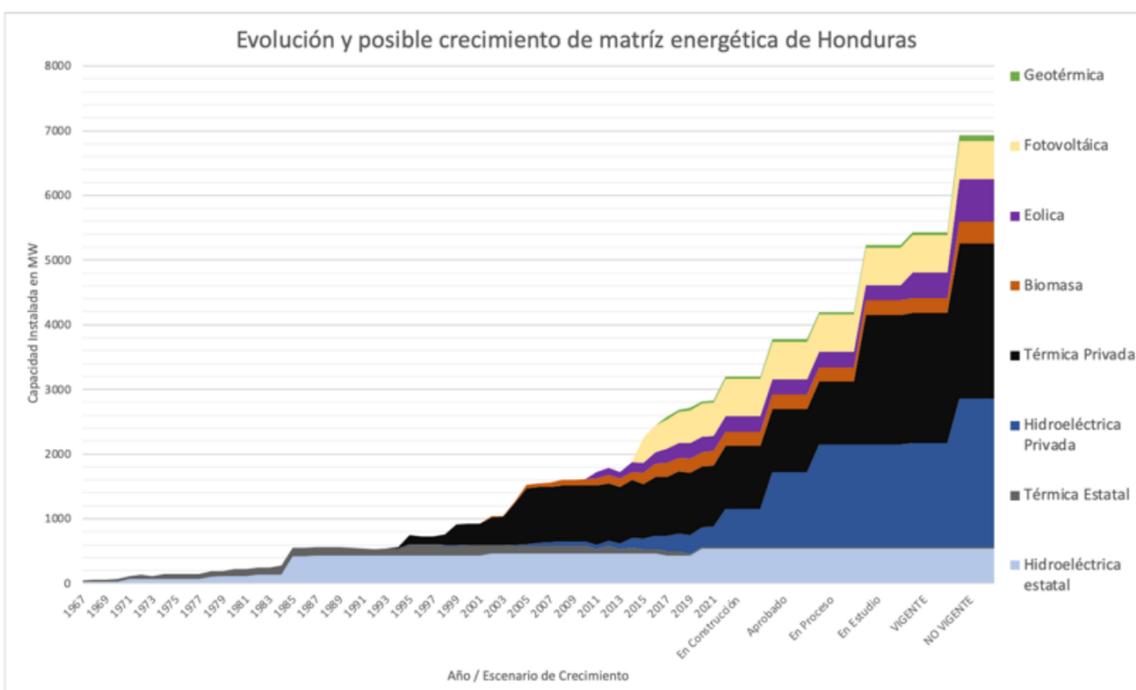
²⁶ Renewables 2018: Global Status Report (REN21, 2018), www.ren21.net/wp-content/uploads/.../17-8652_GSR2018_FullReport_web_final_.pdf.

contribuyendo al cambio climático incluso más que las térmicas, debido al metano que se emite de los reservorios. La generación con biomasa depende de materiales provenientes de la tala de bosques y de agroindustrias que han sido denunciadas por acaparamiento de tierras en el Aguán y otros espacios. La energía geotérmica puede afectar las fuentes de agua, y en Honduras, las fotovoltaicas y las eólicas han llegado a ocupar extensiones de tierra extensas (hasta 500 ha), causando deforestación²⁷.

3.2. Proyectos de generación de energía eléctrica

Ya que la información sobre los proyectos actuales y futuros está muy dispersa, se utilizaron varias fuentes de información oficiales, que incluyen los contratos y el plan estratégico de la ENEE, las tres bases de datos entregadas por la Oficina de Transparencia de la ENEE y la Secretaría de Energía.

Figura 5. La evolución y el posible crecimiento de la capacidad instalada de cada tipo de energía, según datos del 2021.



Hay proyectos en construcción, aprobados, en proceso de aprobación y en estudio. Luego hay varios proyectos actualmente no vigentes o en terminación por incumplimiento o vencimiento de su contrato. Si todos estos se suman a los que ya están operando, se ve un posible aumento de hasta 145% para llegar a un total de 6934 MW.

Tabla 3. La cantidad de MW en capacidad instalada por tecnología y etapa de desarrollo de proyectos.

	Térmico	Hidroeléctrico	Biomasa	Eólico	Fotovoltaico	Geotérmico	Total
Operación Comercial	975	849	221	235	511	39	2830
Construcción	30	274	0	0	69	0	373
Aprobado	0	573	0	0	0	0	573
En proceso	0	420	0	0	0	0	420
En estudio	1.033	0	0	0	0	0	1.033
Vigente	0	28	11	158	5	0	201
Suspendido	385	107	107	266	0	55	1.483
Total	2.423	2.835	339	658	585	94	6.934

Los actuales proyectos y en proceso se ubican en 81 municipios y 15 departamentos, especialmente en Choluteca, Cortés y Santa Bárbara. Los escenarios de crecimiento a futuro tienen un grado de incertidumbre, ya que los planes de expansión oficiales se han presentado en cinco escenarios, sin aclarar cuál es el más probable. En estos cinco escenarios, todos incluyen aumentos significativos de la capacidad hidroeléctrica y térmica, pero algunos también incluyen más aumento de la capacidad fotovoltaica y eólica²⁸.

necesita de manera urgente cambiar la matriz energética generada por combustibles fósiles, para cubrir la demanda que se ha venido incrementando año con año, siendo necesario la producción y generación de energía con fuentes alternas de energía renovable, optimizando los recursos naturales disponibles en el país». Pronunciamentos con este énfasis en la incrementación de la demanda y en la importancia de los recursos renovables han impulsado nuevos proyectos desde 2007. Sin embargo, sus bases resultan cuestionables.

El cambio más significativo en la base de datos analizada en 2019 y la actual es el número de proyectos clasificados como «no vigente», «terminación», «incumplimiento», «rescindido» y «vencido», que este estudio junta dentro de la categoría «suspendido». En 2019 no existían estos estados en la base de datos, y actualmente esos proyectos representan 1483 MW, un 21% de la energía total en la base de datos.

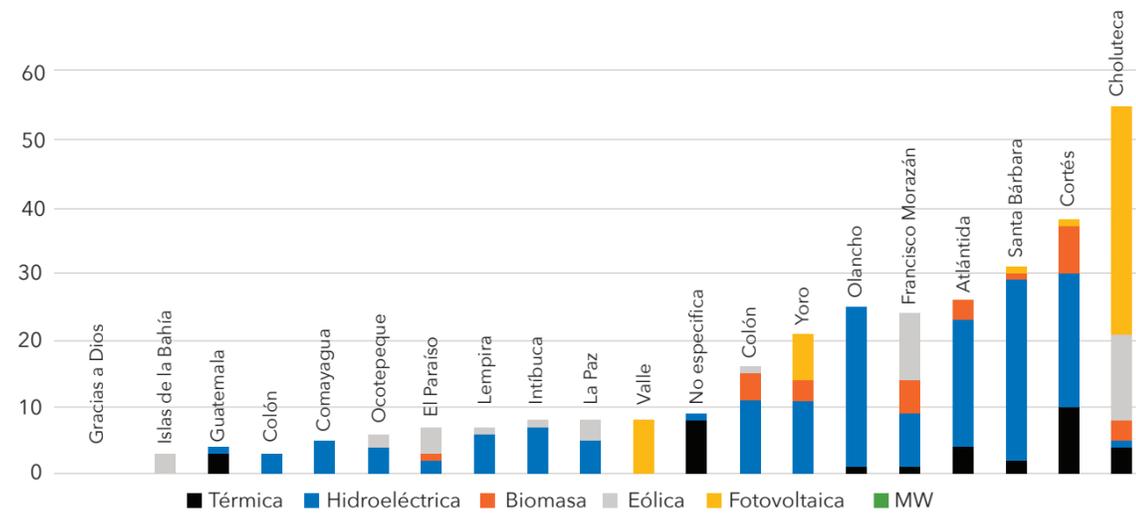
También se identifica que los únicos proyectos clasificados como «en estudio» son tres proyectos térmicos con gas natural licuado contemplados en el Plan de Expansión oficial. Mientras tanto, en 2019, los proyectos en estudio sumaban 1665 MW, sobre todo de energía fotovoltaica y eólica. Debido sobre todo a la ausencia de los proyectos anteriormente considerados «en estudio», además de la ausencia de datos precisos sobre la capacidad instalada de los proyectos hidroeléctricos en el decreto ejecutivo PCM-138-2020, se ve una reducción de la posible capacidad total a futuro de más de 7700 MW en 2019.

En el decreto ejecutivo PCM-138-2020, se declaró que «en la actualidad el país

²⁷ Para un análisis de impactos más extenso, ver Territorios en Riesgo II, pp. 52-68.

²⁸ Operador del Sistema, «Plan Indicativo de Expansión de Generación, 2020-2029». Tegucigalpa, 2019.

Figura 6. El número de proyectos energéticos en cada departamento de Honduras, clasificado por tecnología.

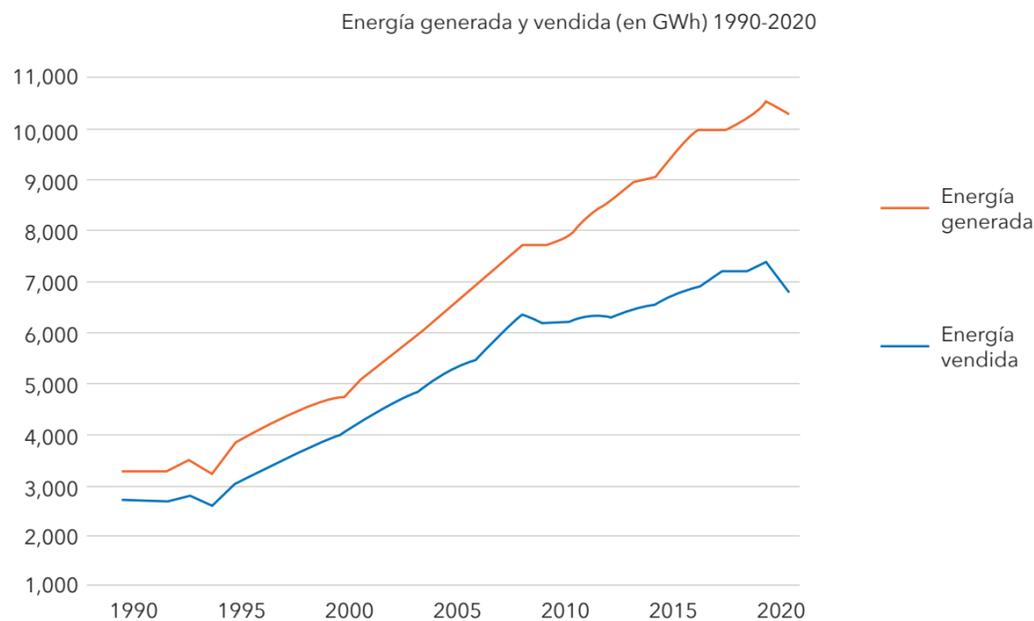


El presente análisis indica que probablemente no sea necesario aumentar tanto la capacidad instalada. Usando el nivel de aumento de la demanda publicado en datos de la ENEE, nuestras proyecciones indican una necesidad para 2029 de tan poco como 2239 MW, pero no más de 5150 MW, dependiendo de la calidad del servicio y del nivel de pérdidas energéticas²⁹.

Las pérdidas energéticas se calculan como energía que se genera, y que la ENEE paga,

pero no se vende. En 2020, las pérdidas llegaron a niveles récord de 37,8%, según datos del Boletín Estadístico de diciembre 2020³⁰. En otros países de Centroamérica, las pérdidas se estiman en 11%, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Reducir esto ayudaría no sólo a la crisis financiera de la ENEE, sino también a disminuir la supuesta necesidad de nuevos proyectos.

Figura 7. Evolución de la cantidad de energía generada y energía vendida en Honduras. La energía generada pero no vendida constituye una pérdida energética.



²⁹ La metodología para este análisis se describe en Territorios en Riesgo II, p. 35-37.

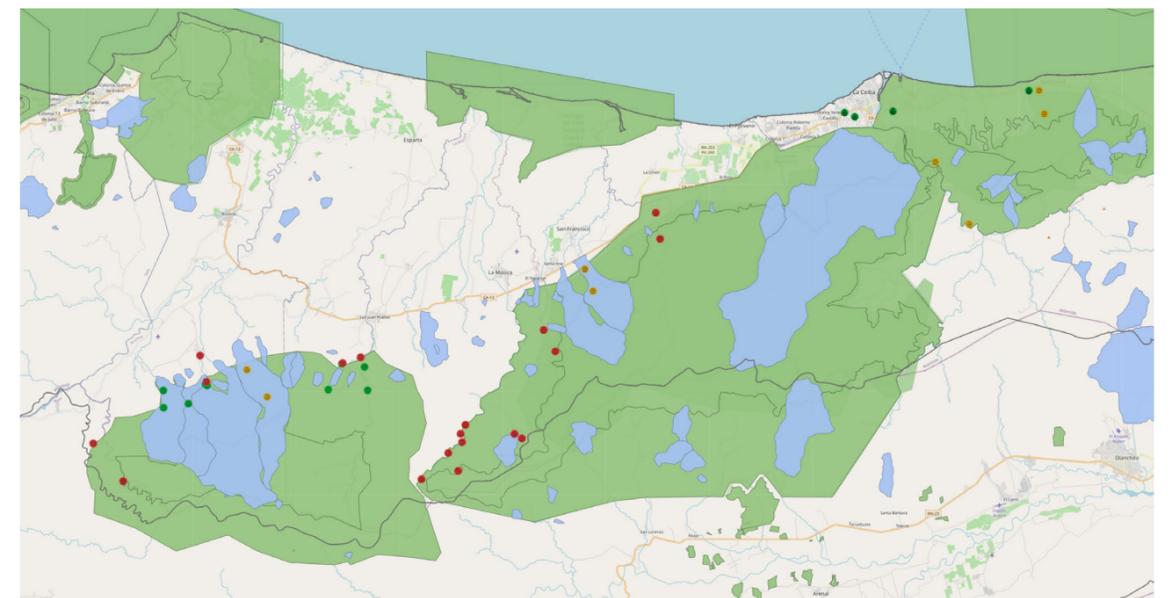
³⁰ El porcentaje de energía perdida se calcula restando la energía vendida de la energía generada y dividiendo el resultado entre la energía generada. Para 2020, serían (9,292.82 GWh - 5,783.57 GWh)/9,292.82 GWh

3.3. Generación de energía eléctrica en áreas protegidas y en microcuencas declaradas

A diferencia de La Ley General de Minería, La Ley Marco del Subsector Eléctrico (1994) y La Ley de Promoción de la Energía Eléctrica con Recursos Renovables (2007) no contemplan zonas donde se prohíbe la instalación de proyectos de energía. Sin embargo, todo tipo de proyectos de generación de energía eléctrica puede causar cambios significativos en los ecosistemas y particularmente en las fuentes de agua.

Los proyectos térmicos, hidroeléctricos, geotérmicos y de biomasa utilizan agua en su proceso de generación, mientras los proyectos eólicos y fotovoltaicos pueden causar deforestación en su instalación. Por lo tanto, se presenta un análisis de los proyectos de energía dentro de las áreas protegidas y microcuencas declaradas.

Figura 8. Proyectos hidroeléctricos y térmicos dentro de tres áreas protegidas (Refugio de Vida Silvestre Texiguat, P.N. Pico Bonito, y P.N. Nombre de Dios) y seis microcuencas declaradas en el departamento de Atlántida.



Actualmente hay 38 proyectos de generación de energía eléctrica que intersecan las áreas protegidas. De estos, 37 son hidroeléctricos y uno es térmico. Los hidroeléctricos consisten en 39 presas que se concentran en el Parque Nacional Pico Bonito, Parque Nacional Nombre de Dios, el Refugio de Vida Silvestre Texiguat, el Parque Nacional Sierra de Agalta, la Reserva de la Biósfera del Río Plátano y el Área Productora de Agua El Jilguero. El proyecto térmico se encuentra en el Parque Nacional Nombre de Dios.

Catorce de los proyectos hidroeléctricos se encuentran en las zonas «núcleo» o «límites generales» de los parques protegidos y 7 se encuentran en áreas que están en estado de «propuesta». De los 37 proyectos hidroeléctricos, 13 operan actualmente, 2 están en construcción y 22 se encuentran suspendidos.

Nueve proyectos de generación hidroeléctrica tienen presas dentro de las microcuencas declaradas. Siete de los proyectos se encuentran en Atlántida, afectando 6 microcuencas declaradas: Quebrada Las Matarras, el Río Jilamito, Río Cuyamel, Quebrada Grande, Río Mezapa, y Río Mangungo. Ocotepeque y Olancho cuentan con un proyecto cada uno, afectando las microcuencas declaradas del Río Quillio y la Quebrada El Charrasco, respectivamente. De todos los proyectos, cuatro están operando actualmente, uno está en construcción, y cuatro se encuentran suspendidos.

3.4. Ríos afectados por la generación de energía eléctrica

Para analizar los posibles impactos en la calidad y cantidad de agua en las fuentes ubicadas río abajo de los proyectos

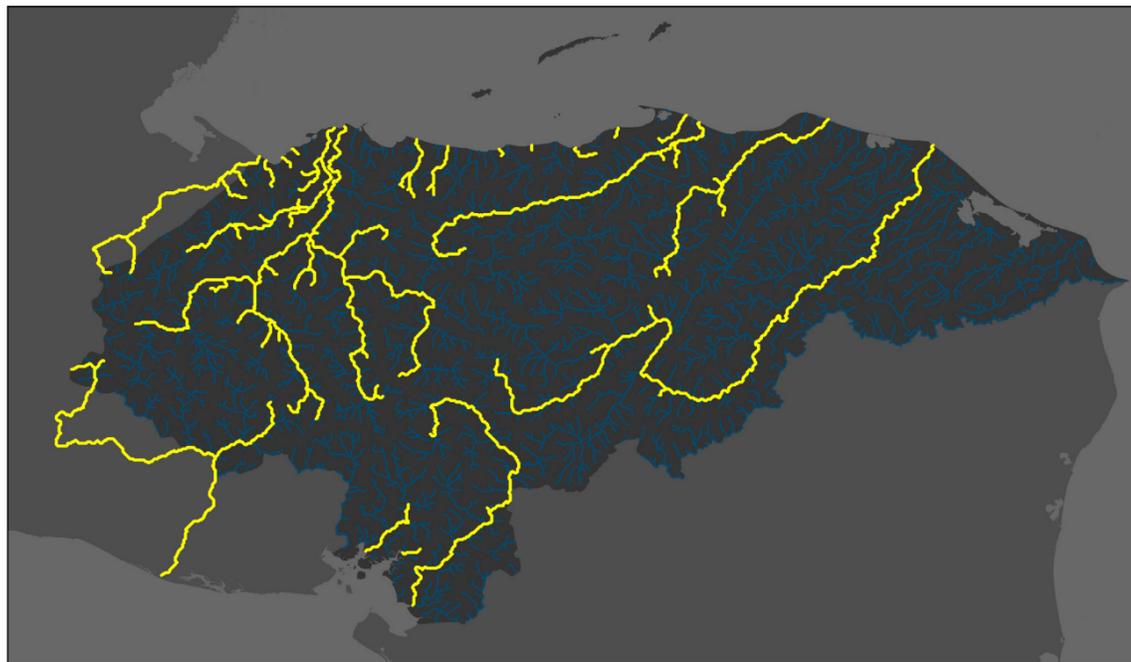
de generación de energía eléctrica, se consideraron las características de los proyectos registrados de generación térmica, de biomasa, hidroeléctrica y geotérmica. Los proyectos de generación eólica y fotovoltaica no fueron incluidos, ya que sus posibles impactos sobre las fuentes de agua son menores³¹. Los proyectos en construcción, aprobados o en proceso de revisión también fueron considerados. Los proyectos en estudio no fueron tomados en cuenta, ya que la gran mayoría no tiene ubicación. Es decir, la información de ubicación para cada proyecto se representó inicialmente como un punto vectorial.

Actualmente, la generación de energía eléctrica afecta una menor distancia de los ríos (17%) que la actividad minera (29%). Al igual que la minería, estos proyectos perjudican también las aguas transfronterizas de El Salvador y Guatemala. En el escenario

de máximo crecimiento, la minería llega a abarcar el 36% de los ríos del país, mientras que la energía abarca un 24%. Es decir, los riesgos de la expansión de la minería se extienden a más partes del país, mientras los de energía eléctrica se concentran en las mismas cuencas de la generación actual. Las figuras 9 y 10 muestran la red fluvial aguas abajo actual y el escenario de mayor aumento de la generación.

Las figura 11 muestra la red fluvial ubicada río abajo de las concesiones mineras en explotación y proyectos de generación de energía eléctrica en operación comercial. Mientras tanto, la figura 12 muestra la red fluvial río abajo de todos los proyectos solicitados, aprobados, y en operación de ambos rubros, el cuál representa un posible aumento de 29% a 41% de toda la extensión de ríos del país.

Figura 9. Generación actual: La red fluvial aguas abajo de las plantas de generación de energía eléctrica que están en operación comercial. Llegan a 3,076 km en Honduras, un 17% de los ríos del país. Además, 495 km de las cuencas del río Lempa en El Salvador y el Río Motagua en Guatemala.



³¹ Los proyectos fotovoltaicos y eólicos pueden causar impactos sobre la cantidad y calidad de agua por deforestación, pero no provocan daños al nivel de la contaminación de los otros proyectos. Además, para las plantas fotovoltaicas, se requiere agua para limpiar los paneles. Sin embargo, su cantidad es muchísimo menor (un promedio de 26 galones por MWh) a la cantidad de agua utilizada en las plantas térmicas y de biomasa, que pueden superar 35,000 galones por MWh. Véase Macknick, Newmark, and Garvin Heath, "A Review of Operational Water Consumption and Withdrawal Factors for Electricity Generating Technologies. National Renewable Energy Laboratory."

Figura 10. Escenario de crecimiento 3: Si los proyectos de generación de energía eléctrica aprobados y suspendidos se suman a todos los del escenario 2, la red fluvial crece 4,311 km, un 24% de los ríos del país. Además, el Río Sumpul en El Salvador, aumentando el total de la red fluvial en El Salvador y Guatemala a 533 km.

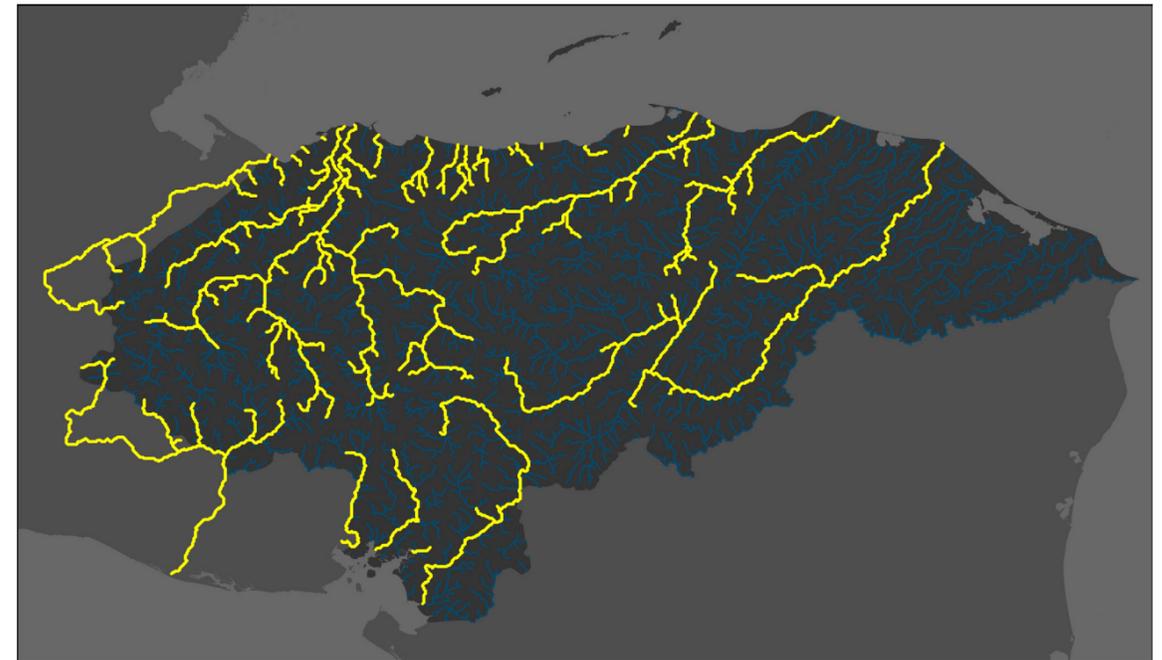


Figura 11: Un mapa de la red fluvial río abajo de las concesiones mineras en estado de explotación (rojo), los proyectos de generación de energía eléctrica en operación (amarillo), y de ambas actividades (anaranjado). En su conjunto representan el 29% de la extensión de ríos del país.

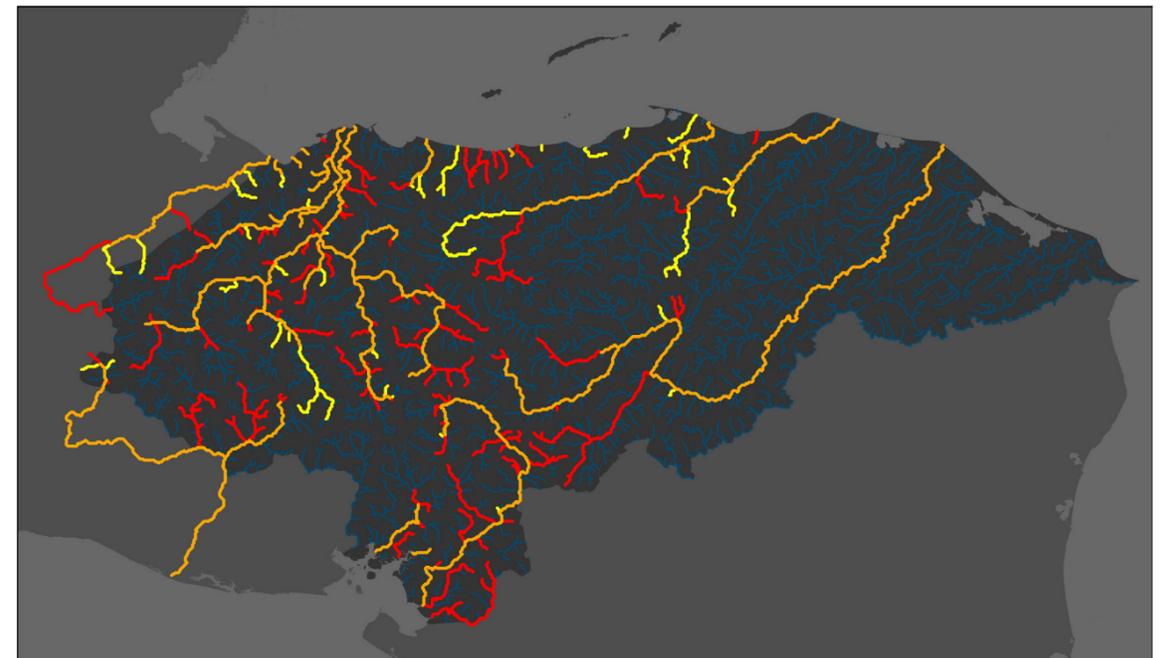
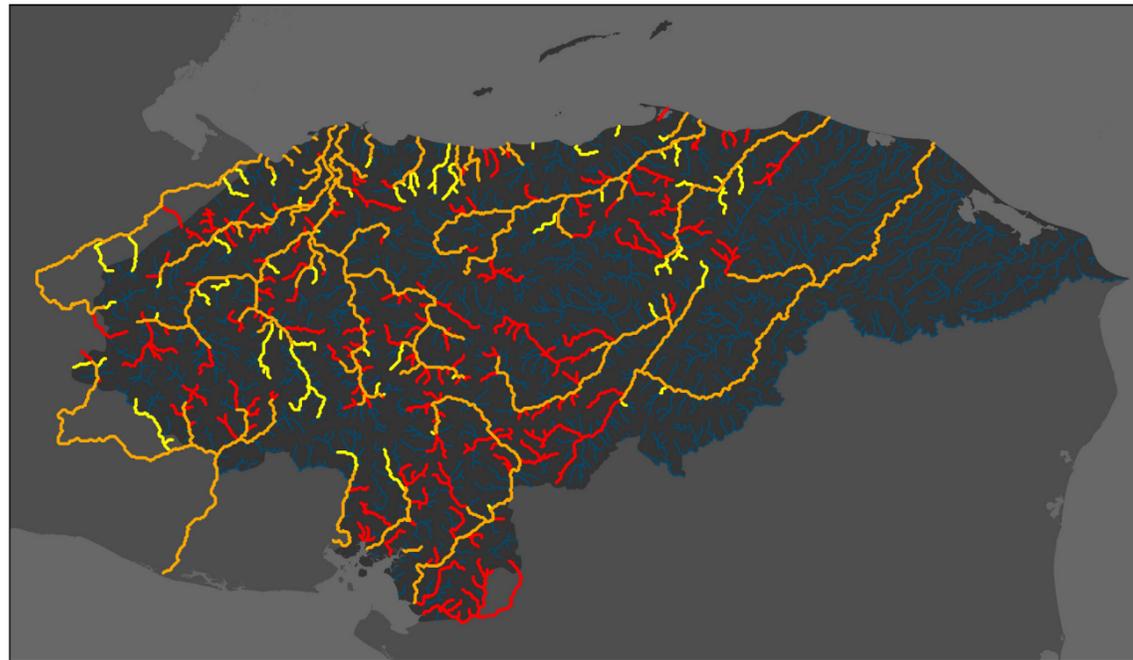


Figura 12: Un mapa de la red fluvial río abajo de las concesiones mineras en estado de explotación, exploración, solicitud, y suspenso (rojo), los proyectos de generación de energía eléctrica en operación, aprobados, y suspendidos (amarillo), y de ambas actividades (anaranjado). En su conjunto representan el 41% de la extensión de ríos del país.



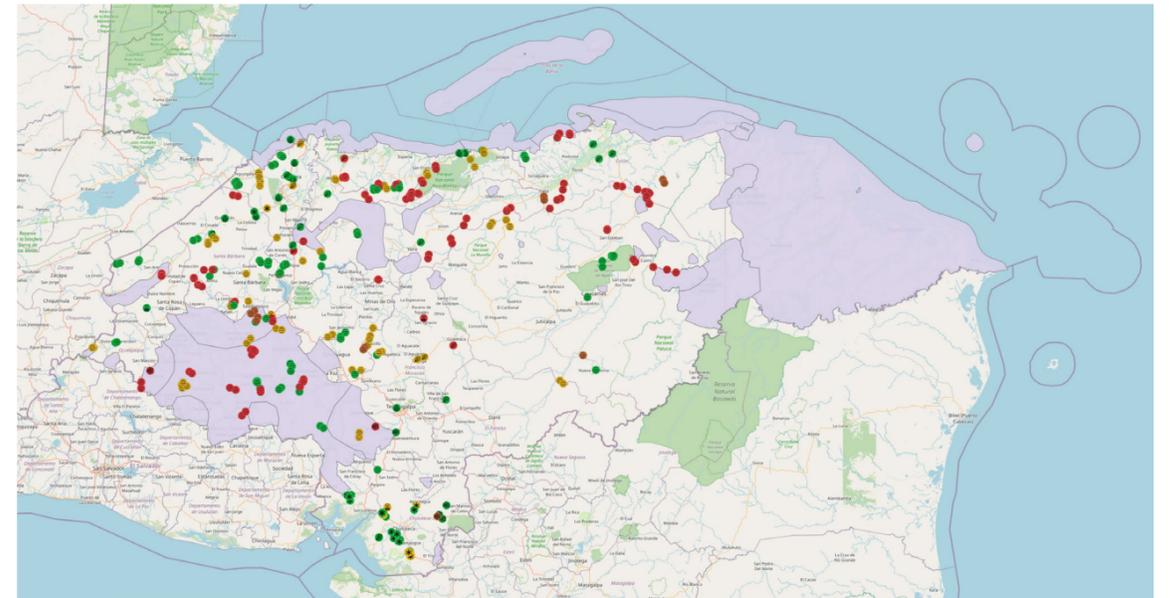
3.5 Generación de energía eléctrica en territorios indígenas

Actualmente hay 35 proyectos de generación de energía eléctrica dentro de tierras indígenas y afrodescendientes, de los cuales 31 son proyectos hidroeléctricos³², 2 son eólicos, 1 de biomasa y 1 fotovoltaica.

El Cuadro 18 presenta el resumen de proyectos de generación de energía eléctrica (clasificado por su estado) dentro de estas tierras. De los 35 proyectos, solo 10 operan actualmente. Tres proyectos están en construcción, cinco «vigentes» y 17 suspendidos. Es decir, si todos los proyectos en construcción, aprobados, en proceso, y en estudio llegan a operar, se vería un aumento del 250% del número de proyectos en estas zonas.

³² Además de estos, los proyectos Patuca II y Patuca 2A están planificados dentro de territorio Tawahka, en la reserva biológica Tawahka, aunque no se incluyen en nuestra base de datos porque no se ha publicado la ubicación exacta. Véase Monti Aguirre, "Damming the Patuca," International Rivers, 2016, <https://www.internationalrivers.org/blogs/233/damming-the-patuca>

Figura 13. Proyectos de generación de energía eléctrica según datos del 2021 y tierras indígenas según el mapeo del UICN.



La mayoría de los proyectos hidroeléctricos se encuentran en territorio Lenca o multiétnicos aledaños al territorio lenca. Los dos proyectos eólicos se encuentran en territorios multiétnicos aledaños al territorio lenca, como son el Proyecto Eólico Los Tablones en Ojojona de la empresa Aerowind (vigente), en el departamento de Francisco Morazán, y el Proyecto Eólico Cololaca de la empresa Cololaca Wind Energy (vigente). El único proyecto de biomasa es la planta AZUNOSA (operación comercial), ubicada en tierras del pueblo Tolupán. Mientras el único proyecto fotovoltaico, la planta Nacaome de la empresa SOPOSA (en operación), se encuentra en el extremo sureste de las tierras del pueblo lenca.

La tabla 4 presenta el número de proyectos hidroeléctricos (clasificados por su estado) dentro de las tierras de cada pueblo afectado. De estos 31 proyectos, hay 35 presas que se encuentran en tierras indígenas. Solo 8 de los proyectos están facturando, hay tres proyectos en construcción, tres «vigentes» y 17 suspendidos. Si todos los proyectos hidroeléctricos en construcción, aprobados, en proceso y en estudio, llegan a operar, se vería un aumento del 288% de su cantidad en tierras indígenas.

Tabla 4. Hidroeléctricas en Tierras Indígenas. De las tierras multiétnicas, 8 proyectos están en tierras aledañas a tierras del pueblo Lenca, 1 aledaña a tierras del pueblo Garífuna, y 1 aledaña a tierras de los pueblos Pech y Tawahka.

Pueblo	Tota de superposición	Operación Comercial	Construcción	Vigente	Suspenso
Lenca		4		2	9
Multiétnico		2	3	1	4
Tolupán		1			2
Chortí		1			1
Pech					1
Total:	31	8	3	3	17

3.6 Fiscalidad y economía energética

Desde el ajuste estructural de 1994, el marco legal del subsector de energía eléctrica y su implementación han servido para concentrar beneficios principalmente en manos de empresarios hondureños y de sus inversionistas nacionales e internacionales. Además de la producción, el sector privado concentra la distribución y la comercialización de la electricidad. Mientras tanto, la ENEE ha estado en una crisis económica histórica y la población paga precios elevados por un servicio con cortes frecuentes.

A partir de 1994 se aprobaron contratos leoninos, muchas veces sin licitación, dejando a la ENEE pagando uno de los precios más altos a nivel mundial por la energía. Actualmente, los precios más altos se pagan por la generación en un conjunto de proyectos fotovoltaicos que gozan de un precio elevado (USD 0,03/kWh más del precio vigente, más el 10% legal), lo cual establecieron las reformas a la Ley de Promoción de la Energía Eléctrica con Recursos Renovables (2013). Esta ley además declara una serie de exoneraciones fiscales.

Las exoneraciones fiscales aplican a toda generación con recursos renovables y contribuye significativamente tanto a la inversión en este tipo de proyectos como a la presión fiscal sobre el Presupuesto General de la República. Las exoneraciones liberan las empresas de su obligación de pagar, entre otros: el impuesto sobre ventas para su equipo, materiales y servicios; los impuestos, tasas, aranceles y derechos de importación; el impuesto sobre la renta; la Aportación Solidaria Temporal, el Impuesto al Activo Neto; el Impuesto Sobre la Renta y sus retenciones sobre pagos a personas naturales o jurídicas extranjeras³³.

Las cifras de estas exoneraciones son alarmantes³⁴. Según el FOSDEH, 4.9 mil millones de lempiras se programaban en exoneraciones fiscales para el 2021³⁵. Con los 28 769 millones de lempiras otorgados en dispensas aduaneras a los generadores de energía con recursos renovables durante el periodo 2014-2018, se pudo cubrir: el presupuesto de 2019 de la Secretaría de Educación; dos años a la Secretaría de Salud;

el 75% de la deuda pública en 2019; además de cubrir 11 veces el presupuesto del Poder Judicial.

Un dato curioso es que, según la Secretaría de Finanzas (SEFIN), en los últimos tres años se registran poco más de 300 exoneraciones fiscales para este sector, de las cuales 84% se concentran en Francisco Morazán y Cortés, a pesar de que estos dos departamentos solo concentran el 27% de los contratos en operación comercial.

Más allá de la generación, la privatización de la comercialización a partir de 1998 y de la distribución después de 2013 se ha ligado con los problemas financieros de la ENEE. Parte de la crisis se relaciona con las ya mencionadas pérdidas energéticas, que es la energía producida que no se vende. Esta empezó a aumentar en 1998 cuando se le cedió la comercialización a la empresa de capital hondureño SEMEH. Sin embargo, sus niveles récord los alcanzó la empresa de capital hondureño y colombiano Empresa Energía de Honduras (EEH), a pesar de que una de sus principales responsabilidades era reducir las pérdidas.

Actualmente, el precio de la cantidad total de energía perdida supera los 7000 millones de lempiras al año, lo que ha contribuido a la deuda de la ENEE, que en octubre de 2018 representaba un poco más de 62 925 millones de lempiras.

Entre las principales preocupaciones para la ciudadanía están la baja calidad de servicio, el alto costo de la electricidad, y las pocas fuentes de empleo en el subsector. Las oportunidades laborales son muy limitadas, especialmente para las mujeres, quienes ocupan apenas el 13% de los puestos asalariados en el subsector. Para quienes logran los puestos públicos, hay grandes beneficios ya que el ingreso mensual promedio es de 58 599 lempiras, el más alto de todas las ramas de actividad en el país.

Tabla 5: Elaborado por FOSDEH con datos del INE. LXV Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples. 2019.

Suministro Electricidad	Ocupados	Asalariados	Por Cuenta Propia	Trabajo Familiar	Asalariados	Por Cuenta Propia	Trabajo Familiar
Hombres	8897	7859	1038	-	88,33%	11,67%	0%
Mujeres	2039	1201	839	-	58,87%	41,13%	0%

3.7 Conflicto energético de las hidroeléctricas en Santa Bárbara

Después de los huracanes Eta e Iota, el Poder Ejecutivo anunció que como parte de su Plan de Reconstrucción Sostenible³⁶, para prevenir más inundaciones a futuro, era urgente construir una serie de represas. Entre éstas mencionó los proyectos de El Tornillito, Llanitos, Jicatuyo, y El Tablón, que se encuentran en Santa Bárbara, el departamento que presenta la mayor cantidad de proyectos hidroeléctricos en el país.

El Poder Ejecutivo emitió el Decreto 138-2020 para impulsar 14 represas, considerados como «megaproyectos priorizados de interés nacional», en 11 diferentes departamentos, los cuales se construirían a través de un fideicomiso con la banca privada.

Los propósitos nominales del decreto son de mitigar los efectos de las tormentas y de aumentar la generación de energía eléctrica con recursos renovables. El decreto incluye los proyectos de Llanitos, Jicatuyo, y el Tablón. El Tornillito quedó fuera del decreto, sin embargo, aquí se incluye en el análisis por estar dentro de la misma zona de conflictividad.

De los cuatro proyectos, El Tornillito es la que ha tenido la mayor conflictividad. Con una capacidad aprobada de 160,2 MW, este sería el proyecto de generación privado más grande en el país. El embalse de la represa inundaría un área significativa, incluyendo

la mayor parte del municipio de Chinda. Muchos pobladores de ese municipio son miembros del Movimiento Ambientalista Santabarbareño y se consideran como Lencas, por lo que han expresado su rechazo al proyecto, declarando su municipio libre de hidroeléctricas en 2017³⁷. Sus razones incluyen el riesgo de la pérdida de las tierras, además de la falta de una CPLI, siendo objeto de difamación mediática y violencia³⁸.

La tormenta tropical Iota derrumbó el puente sobre el río Ulúa que conectaba al pueblo de Chinda con la carretera que va hacia la cabecera departamental. Según pobladores locales, la empresa Hidrovolcán está construyendo viviendas para las personas desplazadas, mientras argumentan que la represa ayudará a disminuir los riesgos de los huracanes. Una vocera de la empresa manifestó que no existe oposición comunitaria y que siempre se sienten bienvenidos. Sin embargo, uno de los opositores del proyecto, Juan Carlos Cerros Escalante, quien se negaba a vender sus tierras a la empresa, fue asesinado el 21 de marzo del 2021⁴⁰.

Los otros tres proyectos también han causado conflictos locales. Llanitos y Jicatuyo fueron estudiados desde 1979, y según publicaciones de la ENEE se estima que podrían generar unos 300 MW de energía, cubriendo 8500 hectáreas con sus embalses⁴¹. Igual que en el caso de El Tornillito, los pobladores de la zona denuncian la falta de una consulta comunitaria⁴².

³⁶ Presidencia de la República, "Presidente Hernández presenta Plan de Reconstrucción Sostenible de Honduras tras desastres por tormentas". 19/11/2020. Disponible en: <https://presidencia.gob.hn/index.php/gob/el-presidente/8391-presidente-hernandez-presenta-plan-de-reconstruccion-sostenible-de-honduras-tras-desastres-por-tormentas>

³⁷ "Chinda, Santa Bárbara se autodeclara libre de hidroeléctricas". Radio Progreso, 24/2/2017. Disponible en: <https://wp.radioprogreso.net/chinda-santa-barbara-se-autodeclara-libre-de-hidroelectricas/>

³⁸ "Las tormentas, el desastre perfecto para construir más represas sin consulta", Contracorriente, 23/2/2021. Disponible en: <https://contracorriente.red/2021/02/23/las-tormentas-el-desastre-perfecto-para-construir-mas-represas-sin-consulta/>

³⁹ ibid.

⁴⁰ Comité por los Derechos Humanos en América Latina, 26/3/2021, "Honduras: Asesinato del ambientalista Juan Carlos Cerros Escalante", Disponible en: <https://www.cdhal.org/es/honduras-asesinato-del-ambientalista-juan-carlos-cerros-escalante/> <https://www.cdhal.org/es/honduras-asesinato-del-ambientalista-juan-carlos-cerros-escalante/>

⁴¹ ENEE, Los Llanitos y Jicatuyo. Disponible en: <http://www.enee.hn/index.php/proyectos-renovables/133-llanitos-y-jicatuyos>

⁴² Las tormentas, el desastre perfecto para construir más represas sin consulta", Contracorriente, 23/2/2021. <https://contracorriente.red/2021/02/23/las-tormentas-el-desastre-perfecto-para-construir-mas-represas-sin-consulta/>

³³ Ver Territorios en Riesgo II, pp. 109-110

³⁴ Ver Territorios en Riesgo II, pp. 111-112

³⁵ FOSDEH y Oxfam, "Buenas y malas prácticas de política fiscal en el contexto de la COVID-19 en Honduras". Disponible en: https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2021/02/fosdeh_buena_practica_ene2021.pdf

El proyecto de El Tablón, que se estudió desde 1974⁴³, se pretende instalar en el Río Chamelecón para generar unos 20 MW de energía. Algunos medios de comunicación reportan la oposición de sus pobladores desde el 2016⁴⁴.

Las comunidades locales no son las únicas voces de oposición a estos proyectos. Otros sectores han pronunciado que el PCM «viene a destruir la institucionalidad del sector planteada en la Ley General de la Industria Eléctrica»⁴⁵, ya que impone la voluntad del Poder Ejecutivo sobre el plan indicativo de expansión de la generación del Operador del Sistema. Además, estos proyectos se pueden prestar a la corrupción, ya que el fideicomiso decidirá quienes participan en el desarrollo de los proyectos.

⁴³ Secretaría de Agricultura y Ganadería, "Presidente Hernández anuncia inicio de construcción de represa El Tablón para enero de 2017" <http://sag.gob.hn/sala-de-prensa/agenda-presidencial/2016/febrero/presidente-hernandez-anuncia-inicio-de-construccion-de-represa-el-tablon-para-enero-de-2017/>

⁴⁴ "42 años después, El Tablón hoy sí va en serio", César Panting, La Prensa, 29/3/2016. Disponible en: <https://www.laprensa.hn/honduras/944574-410/42-a%C3%B1os-despu%C3%A9s-el-tabl%C3%B3n-hoy-s%C3%AD-va-en-serio>

⁴⁵ "PCM", Luis Cosenza Jiménez, Proceso, 2/2/2021, Disponible en: <https://proceso.hn/pcm/>

4. EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN HONDURAS

4.1. Contexto general

La primera explotación de hidrocarburos en la historia de Honduras se encuentra a un paso de iniciar. Desde los primeros usos del petróleo en el siglo XIX, el país ha dependido de la volatilidad de las importaciones. Sin embargo, desde 1920 ha habido intereses en explotar petróleo. Pero fue hasta 2020 que se aprobó el plan de explotación de las empresas CaribX y AziPetrol en 17 030 km² del Mar Caribe hondureño.

A lo largo del siglo pasado hubo varias campañas de exploración, perforando decenas de pozos en 7 cuencas hidrocarburíferas ubicadas en diferentes partes del país^{46,47}. Estudios de Japón, Estados Unidos y Rusia señalaron fuertes posibilidades de explotación petrolera en la zona costera y marítima desde Tela hasta la Mosquitia.^{48,49}

Después de algunos estudios, debates, y controversias, el Congreso Nacional le otorgó en 2013 un contrato de exploración y subsiguiente explotación a BG Group, el cual fue absorbido por la Shell, quien posteriormente traspasó el contrato a AziPetrol y CaribX.

La Ley de Hidrocarburos fue aprobada por el Congreso Nacional mediante el Decreto 194-84 el 25 de octubre de 1984, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de febrero de 1985 y reformada mediante el Decreto 94-85, el 14 de junio de 1985. El Reglamento de la Ley de Hidrocarburos fue aprobado mediante Acuerdo 1276 el 24 de junio de 1985. Anteriormente, el sector se

governaba mediante la Ley de Petróleo de 1962, el Decreto 457 de 1967 y el Decreto 503 de 1977.

La ley de 1984 presenta riesgos alarmantes, al carecer de consultas comunitarias, de zonas exentas, de compensación por tierras y de pagos de mitigación ambiental. Además, dio apertura a espacios expansivos por bajos costos, prácticamente sin ninguna protección social o ambiental. Muchas de sus especificaciones son flexibles, como el límite del tamaño del bloque designado y el canon para la exploración y la explotación, modificables si el Estado lo aprueba.

En términos de finanzas, la ley considera más el derecho del Estado a los hidrocarburos producidos que a pagos de canon. El Artículo 52 especifica que el Estado tiene derecho a un mínimo del 15% de la producción neta mientras recupera su inversión, y un mínimo de 50% de la producción neta después de dicha recuperación. Esta figura es más baja que muchos países como México (60%), Colombia (70%), Brasil (75%) y Venezuela (95%).

Los riesgos de la extracción costa afuera y de la comercialización de hidrocarburos se concentran en los derrames, en la contaminación por metales pesados, en los accidentes en transporte y en la contaminación por refinación. Además, la perforación del fondo del océano libera sustancias tóxicas que, acumulados durante varios años, pueden ser significativos. Estas incluyen los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)^{50,51,52} arsénico, cadmio, cobre, cromo, plomo, mercurio, níquel, zinc, hierro, bario, y radio^{53,54,55}.

⁴⁶ Sigfrido Sandoval, "Algunos Datos Históricos Sobre La Exploración Petrolera En Honduras," La Tribuna, February 23, 2015, <http://www.latribuna.hn/2015/02/23/algunos-datos-historicos-sobre-la-exploracion-petrolera-en-honduras/>.

⁴⁷ Raúl F Cáliz Matute, Las Investigaciones de Los Hidrocarburos En Honduras y Su Potencial, 2015, http://www.olade.org/wp-content/uploads/2015/08/Breve_Historia_de_la_Investigacion_de_Hidrocarburos.pdf.

⁴⁸ Luis Sánchez-Barreda, Geology of Mosquitia and Tela Basins, Honduras (Austin, Texas, 1999), <http://www.beg.utexas.edu/files/publications/cr/CR1999-Sanchez-Barreda-1-QAe5649.pdf>.

⁴⁹ "Canadienses y Japoneses Interesados En Explotación Petrolera En El Caribe," Proceso Digital, December 5, 2007, <http://proceso.hn/economia/6-economia/Canadienses-y-japoneses-interesados-en-explotacion-petrolera-en-el-Caribe.html>.

⁵⁰ E Aas et al., "PAH Metabolites in Bile, Cytochrome P4501A and DNA Adducts as Environmental Risk Parameters for Chronic Oil Exposure: A Laboratory Experiment with Atlantic Cod," Aquatic Toxicology 51, no. 2 (December 2000): 241–258, <http://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0166445X00001089>.

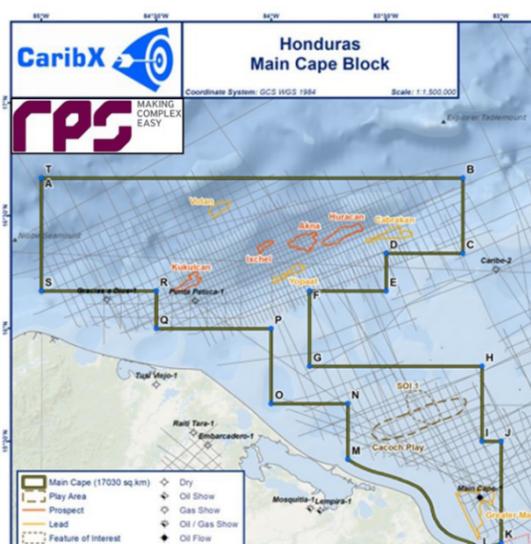
⁵¹ Joachim Sturve et al., "Effects of North Sea Oil and Alkylphenols on Biomarker Responses in Juvenile Atlantic Cod (Gadus Morhua)," Aquatic Toxicology 78, no. SUPPL. (2006): 73–78.

⁵² Mark G. Carls et al., "Fish Embryos Are Damaged by Dissolved PAHs, Not Oil Particles," Aquatic Toxicology 88, no. 2 (June 2008): 121–127, <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0166445X08001094>.

4.2 Proyecto de explotación de hidrocarburos

Actualmente existe un contrato para la explotación de hidrocarburos. Este contrato le otorga 17 030 km² del Mar Caribe, a unos 5,4 km de la costa del departamento de Gracias a Dios, a las empresas filiales CaribX (Reino Unido) y AziPetrol Honduras S.A. El contrato originalmente concesionado a la empresa BG Group fue aprobado el 23 de mayo de 2013 por el Congreso Nacional y publicado en La Gaceta el 25 de julio de ese año.

Figura 14. Mapa de zona aprobada para explotación de hidrocarburos de 17 030 km², publicado por la empresa CaribX⁵⁶



En 2015, BG Group fue adquirida por la Royal Dutch Shell, quien transfirió el contrato en el 2017 a CaribX y AziPetrol. Esta transferencia fue aprobada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, mediante la Certificación 008-R-2017, publicada en La Gaceta el 3 de junio de 2017. Cabe destacar que, el plan de explotación, especificando el área a explotar y las fechas de operación, no se ha publicado ni lo proporcionó la Secretaría de Energía para este estudio.

Honduras tiene derecho a los recursos naturales dentro de su Zona Económica Exclusiva, la que se estima en 218 057 km² del Mar Caribe⁵⁷. No obstante, la ley indica límites dentro de su explotación. El Artículo 39 de la ley, expresa que el área de exploración no debe exceder los 1000 km² en tierra firme y los 2000 km² en el mar, a excepción «de casos debidamente justificados» por MiAmbiente+.

El Artículo 44 manifiesta que toda área de exploración debe reducirse en un 50%, de acuerdo a lo solicitado por las empresas a explotar. Es decir, de acuerdo al Artículo 39, el área otorgada a las empresas AziPetrol y CaribX, es 1750% más grande de lo recomendado, y según el Artículo 44, el área concesionada debería pasar de 35 246 km² a un máximo de 17 623 km²⁵⁸. El nuevo contrato reduce el área a 17 030 km².

Sobre el canon, el Artículo 70 dice que «durante el periodo de explotación el contratista pagará, tanto en tierra firme como en aguas interiores y en el mar, un canon superficial anual de diez (10) lempiras por hectárea, y de veinte (20) lempiras por hectárea durante la prórroga de dicho periodo. El Poder Ejecutivo mediante decreto emitido en Consejo de Ministros podrá aumentar o disminuir este canon, según las condiciones prevalecientes en el Mercado».

En 1985, 10 lempiras equivalían a 5 dólares estadounidenses. En el contrato con AziPetrol/CaribX, se especifica un canon de 1 dólar por hectárea. Con el tamaño actual de la concesión, esta reducción representaría más de 7 millones de dólares de diferencia.

Junto a la reducción general, el contrato obliga a AziPetrol/CaribX a designar entre 1,2 y 1,45 millones de dólares por año en programas sociales y ambientales. Del primer al tercer año de explotación incluiría 250 000 dólares por año, dirigido a las comunidades ribereñas de Gracias a Dios, y 200 000 dólares anuales durante los años 4-6. Después de

los 6 años, seguiría obligado a otorgar 1.2 millones de dólares para programas sociales y ambientales que no tienen designación geográfica.

4.3 Riesgos de derrames de hidrocarburos

Los recursos marinos forman una gran parte de las actividades económicas de la población costera de Honduras, principalmente por la pesca y el turismo. En 2016, se emitieron 3375 licencias de pesca y las pesquerías tradicionales emplean a más de 10 mil personas⁵⁹.

Un estudio demostró que el nivel de pobreza en la zona costera es significativamente más bajo que en el resto del país⁶⁰. Sus recursos y las actividades relacionadas podrían verse afectadas por un eventual derrame de petróleo, ya que estos suelen suceder en los procesos de exploración, explotación y transporte, literalmente en todo el mundo⁶¹.

Un derrame puede afectar extensiones más largas que toda la costa atlántica de Honduras, que mide aproximadamente 671 kilómetros. Por ejemplo, el derrame del petróleo del Deepwater Horizon, afectó entre 1001 y 2092 kilómetros de la costa de los Estados Unidos, catalizando de manera aguda la erosión de la tierra debido a que el petróleo causó la muerte de la mayor parte de la vegetación. La variedad de organismos en las playas, uno de los eslabones más bajos de la cadena alimentaria, se redujo drásticamente desde ese derrame.

Los minerales y los metales como el mercurio y el arsénico depositados por el petróleo,

pueden causar daños tanto a la vida silvestre como a los humanos. Por ejemplo, el derrame Deepwater Horizon redujo poblaciones significativas de mamíferos, peces, crustáceos y corales, matando hasta el 32% de las gaviotas en el Golfo de México y la mortalidad de los delfines estaba a un 400% por encima de los niveles normales, cinco años después del derrame⁶².

Los dispersantes y los químicos utilizados para limpiar los derrames también causan deformidades en la vida marina a largo plazo^{63, 64, 65}. Este proceso puede tener impactos negativos, ya que los microbios que se utilizan para remover el petróleo reducen la cantidad de oxígeno en el mar⁶⁶. Esto podría ser aún peor en el caso hondureño, ya que los manglares y los arrecifes son particularmente sensibles a los derrames de petróleo, y si logran recuperarse, tardan muchos años en hacerlo⁶⁷.

El impacto de los derrames sobre la vida marina y costera se refleja en las economías locales. Al dañar las pesquerías, excluyendo a los pescadores de los caladeros, los derrames ensucian los artes de pesca, reducen las reservas de peces en los años siguientes, y afectan la percepción pública del pescado en el mercado⁶⁸.

Los accidentes de petróleo también amenazan la salud humana por enfermedades y lesiones durante el derrame, durante la limpieza y por el consumo de pescado o mariscos contaminados. La toxicidad a largo plazo del petróleo y de sus compuestos, relacionados a la salud humana, es extensiva y está asociada con un incremento en el riesgo de desarrollar cáncer.

⁵³ IAEA, "The Environmental Behaviour of Radium: Revised Edition," Technical Reports Series No. 476, no. 476 (2014): 44–51, www-pub.iaea.org/mtcd/publications/pdf/trs476_web.pdf.

⁵⁴ C.H. Peterson et al., "Ecological Consequences of Environmental Perturbations Associated with Offshore Hydrocarbon Production: A Perspective on Long-Term Exposures in the Gulf of Mexico," *Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Sciences* 53, no. 11 (1996): 2637–2654, http://www.nrc.ca/cgi-bin/cisti/journals/rp/rp2_abst_e?cfas_f96-220_53_ns_nf_cjfas53-96.

⁵⁵ Kumiko Azetsu-Scott et al., "Precipitation of Heavy Metals in Produced Water: Influence on Contaminant Transport and Toxicity," *Marine Environmental Research* 63, no. 2 (2007): 146–167.

⁵⁶ Butcher, Liane, "RPS supports CaribX in offshore Honduras Dataroom", *LinkedIn Pulse*, Julio 27, 2020. <https://www.linkedin.com/pulse/rps-supports-caribx-offshore-honduras-dataroom-liane-j-butcher/>

⁵⁷ Sea Around Us, "Select FAO Area Boundaries," last modified 2016, <http://www.seaaroundus.org/data/#/eez/921?chart=catch-chart&dimension=taxon&measure=tonnage&limit=10>.

⁵⁸ "CERTIFICACIÓN No. 008-R-2017," *La Gaceta* 34,355 (2017): B 6-8.

⁵⁹ Arrecifes Saludables, *Reporte Del Arrecife Mesoamericano*, 2018, http://www.healthyreefs.org/cms/wp-content/uploads/2012/12/SmithReefs_RC17_Pages_SPA_1207_DIG_LO.pdf

⁶⁰ Arrecifes Saludables, *Reporte de La Salud Ecológica Del Arrecife Mesoamericano*, 2012, <http://www.healthyreefs.org/cms/wp-content/uploads/2012/12/Reporte-2012.pdf>.

⁶¹ Ha habido derrames de al menos 10,000 galones en las aguas de al menos 112 naciones desde 1960, según Dara O'Rourke and Sarah Connolly, "Just Oil? The Distribution of Environmental and Social Impacts of Oil Production and Consumption," *Annual Review of Environment and Resources* 28, no. 1 (November 2003): 587–617, <http://www.annualreviews.org/doi/10.1146/annurev.energy.28.050302.105617>.

⁶² Ryan Fikes, Alisha Renfro, and Lacey McCormick, *Five Years & Counting: Gulf Wildlife in the Aftermath of the Deepwater Horizon Disaster*, 2015.

⁶³ Dahr Jamal, "Gulf Seafood Deformities Alarm Scientists," *Al Jazeera*, April 20, 2012, <https://www.aljazeera.com/indepth/features/2012/04/201241682318260912.html>.

⁶⁴ J. P. Incardona et al., "Deepwater Horizon Crude Oil Impacts the Developing Hearts of Large Predatory Pelagic Fish," *Proceedings of the National Academy of Sciences* 111, no. 15 (April 15, 2014): E1510–E1518, <http://www.pnas.org/cgi/doi/10.1073/pnas.1320950111>.

⁶⁵ F. Brette et al., "Crude Oil Impairs Cardiac Excitation-Contraction Coupling in Fish," *Science* 343, no. 6172 (February 14, 2014): 772–776, <http://www.sciencemag.org/cgi/doi/10.1126/science.1242747>.

⁶⁶ Jeffrey Collins and Jason Dearen, "BP: Mile-Long Tube Sucking Oil Away from Gulf Well," *Washington Times*, May 16, 2010, <https://www.washingtontimes.com/news/2010/may/16/huge-underwater-oil-plumes-found-gulf-mexico/>.

⁶⁷ GESAMP, *Impact of Oil and Related Chemicals on the Marine Environment - Reports and Studies No 50* (London, 1993), <http://www.gesamp.org/site/assets/files/1228/impact-of-oil-and-related-chemicals-on-the-marine-environment-en.pdf>.

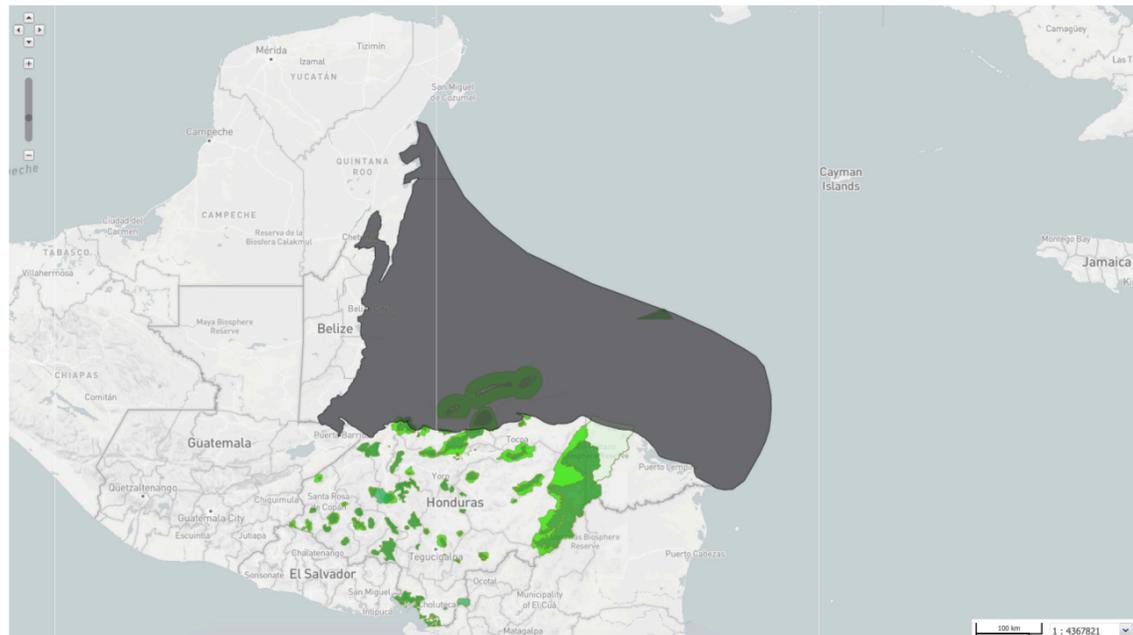
⁶⁸ J. Burger, *Oil Spills* (New Brunswick, NJ: Rutgers University Press, 1997).

4.4 Hidrocarburos en las áreas protegidas y RAMSAR

En el caso de un eventual derrame catastrófico se verían en riesgo 16 áreas que se han propuesto o declarado como protegidas⁶⁹, y 8 de los 10 sitios RAMSAR de Honduras⁷⁰, siendo esta última una denominación de humedales de importancia internacional. De estos, cuatro se encuentran en el Departamento de Atlántida: Barras de Cuero y Salado, Parque Nacional Jeanette Kawas, Refugio de Vida Silvestre Punta Izopo; dos en el Departamento de Islas de la Bahía: Sistema de Humedales de la Isla de Utila y el Sistema de Humedales de Santa Elena; uno en el departamento de Gracias a Dios: la Laguna de Bacalar, y; uno en el departamento de Cortés: Sistema de Humedales Cuyamel-Omoa.

Dentro del área aprobada para la explotación de hidrocarburos, se encuentran los Cayos Misquitos, un área protegida que, según los datos del ICF de 2021, se encuentra en estado de «propuesta». Con una superficie aproximada de 27 966 ha, esta área se menciona en el Artículo 18 del Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de áreas silvestres prioritarias en América Central, para desarrollar y proteger⁷¹.

Figura 15. Simulación de derrame de petróleo de tamaño Deepwater Horizon. Este usa cálculos del área reportada (176 199 km²)⁷² y la extensión costera aproximada (1 773 km)⁷³, tomando en cuenta las corrientes del Caribe⁷⁴.



⁶⁹ Las áreas costeras propuestas o declaradas como protegidas incluyen: Isla Santanilla o del Cisne (Abogado Agustín Córdoba Rodríguez), Islas de la Bahía, Turtle Harbor, Guanaja 2, Cayos Cochinos, Laguna de Karataska, Río Kruta, Biosfera del Río Plátano, Laguna de Bacalar, Laguna de Guaymoreto, Capiro-Calentura, Barras de Cuero y Salado, Punta Izopo, Nombre de Dios, Cuyamel-Omoa, Cayos Zapotillos

⁷⁰ RAMSAR, "Honduras," accessed February 20, 2019, <https://www.ramsar.org/es/humedal/honduras>.

⁷¹ Firmado por los presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá el 5 junio de 1992. Disponible en: http://faces.unah.edu.hk/catedraot/images/stories/Documentos/Convenio_Conservacion_Biodiversidad.pdf

⁷² John Amos, "Bp / Gulf Oil Spill - 68,000 Square Miles of Direct Impact," SkyTruth, last modified 2010, accessed February 20, 2019, <https://skytruth.org/2010/07/bp-gulf-oil-spill-68000-square-miles-of/>;

⁷³ Jacqueline Michel et al., "Three Years of Shoreline Cleanup Assessment Technique (SCAT) for the Deepwater Horizon Oil Spill, Gulf of Mexico, USA," in International Oil Spill Conference Proceedings, 2014, 1251–1266.

⁷⁴ Earth NullSchool, "Ocean Currents Map," Earth NullSchool, accessed February 20, 2019, <https://earth.nullschool.net/#current/ocean/surface/currents/orthographic=-84.26,17.52,3000>.

4.5 Conflicto petrolero en territorios indígenas y afrodescendientes

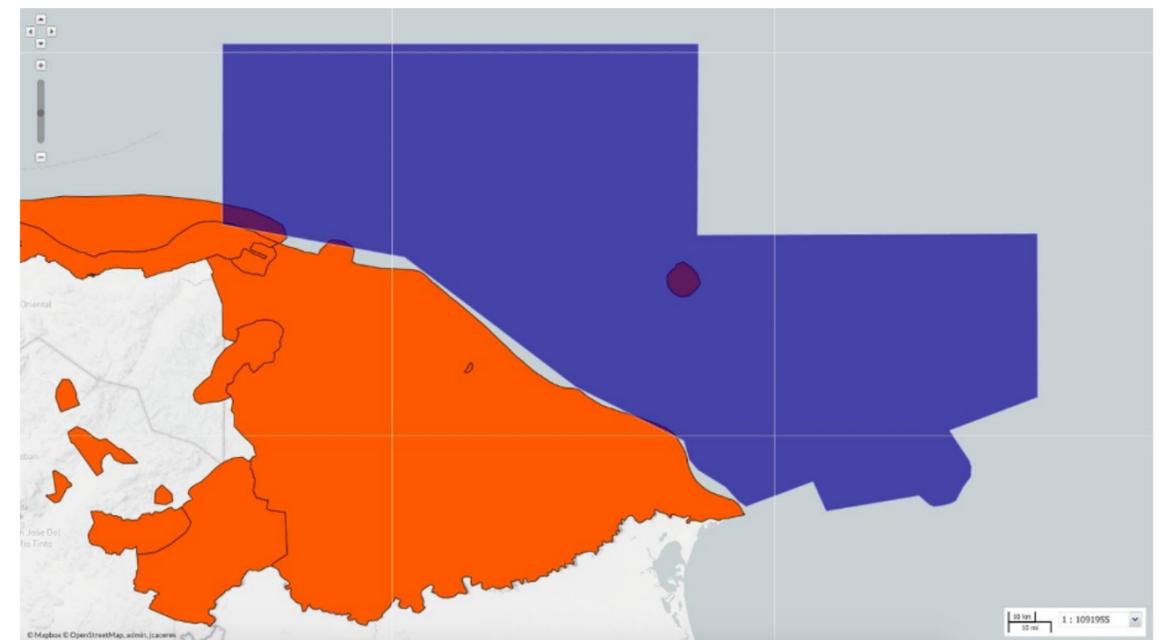
Las comunidades costeras del pueblo Miskito y del pueblo Garífuna tienen el derecho a la CPLI para aceptar o no las concesiones en el mar que podrían afectarlos. El único proyecto actual de hidrocarburos se superpone con el territorio miskito en los Cayos Misquitos, y con el territorio Garífuna mar adentro de la Laguna de Bacalar (Walumugu, en lengua garífuna).

En un comunicado dirigido a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el gobierno hondureño señaló la socialización del proyecto de exploración de parte de BG/Shell como un proceso modelo de CPLI, mencionando que «en la zona marítima de la Mosquitia, a efecto de realizar el proceso de exploración de hidrocarburos, se adoptó un proceso de consulta durante el período

comprendido de septiembre a noviembre de 2013; se realizaron diez (10) asambleas de consulta con los consejos territoriales de la Mosquitia». De igual manera lo mencionó en el informe la EITI en 2018⁷⁶.

En cambio, la OFRANEH denunció el proceso⁷⁷: «la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA) envió una nota a nuestra organización de fecha 5 de agosto del 2013, con el propósito de iniciar la supuesta socialización a la cual denominaron consulta. Previamente, el 27 de mayo del mismo año, SERNA hizo público el contrato con BG, el cual fue aprobado en el congreso el 18 de junio como Decreto 90-2013 y entró en vigor a partir de su publicación en el Diario la Gaceta el 25 de junio». La OFRANEH ha manifestado graves preocupaciones por los posibles impactos ambientales y sociales del proyecto.

Figura 16. Comunidades costeras del pueblo Miskito y Garífuna en Gracias a Dios, frente a la concesión para los hidrocarburos.



⁷⁵ Organización Internacional del Trabajo (OIT), "Caso Individual (CAS) - Discusión: 2016, Publicación 105a Reunión CIT (2016)."

⁷⁶ EITI Honduras, Informe de Conciliación Períodos Fiscales 2015 y 2016.

⁷⁷ OFRANEH, "Hidrocarburos en Honduras, Shell y Derechos Humanos", Alainet, 05/09/2016, Disponible en: <https://www.alainet.org/es/articulo/180012>

⁷⁸ SERNA, "NOTA No. DECA-137/2013," 2013. Disponible en: <https://www.scribd.com/doc/167921889/Serna-Socializacion-BG>

El pueblo Miskito también ha denunciado el proceso, pero, a diferencia del pueblo Garífuna, entró en negociaciones con la BG Group. Tal como la OFRANEH, los líderes del MASTA manifestaron que no se llevó a cabo una consulta realmente previa, ya que se aprobó el contrato antes de haber contactado a la organización. Sin embargo, MASTA tuvo reuniones con la empresa en 2013 para acordar recompensas anuales de 250 000 dólares dirigidas para el desarrollo local⁷⁹.

Además de las comunidades dentro de la concesión, muchas otras costeras e isleñas del pueblo Garífuna, Miskito e isleño podrían ser afectadas en el caso de un derrame. La Figura 40 presenta un mapa de las tierras indígenas y afrodescendientes dentro de la simulación del área afectada por un derrame catastrófico.

⁷⁹ Alvarado, Leonardo. 2020. Los protocolos indígenas en Honduras ante la problemática de la implementación de la consulta indígena: experiencias de los pueblos Nahua y Miskitu. En Millaleo Hernández, Salvador (ed), Protocolos autonómicos de consulta previa indígena en América Latina, Copenhague, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, pp. 180-200 Disponible en: https://www.iwgia.org/images/documentos/Protocolos_Autonomicos_de_Consulta_Previa_Indigena_en_Amrica_Latina.pdf

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El principal objetivo de Territorios en Riesgo es alimentar el debate informado sobre el futuro de la generación de energía eléctrica y de la extracción de minerales e hidrocarburos en Honduras. El presente estudio otorga herramientas para analizar la supuesta necesidad de estos proyectos, así como su marco legal e implementación.

Se ha evidenciado que las concesiones y los contratos de los proyectos se asignan con altos niveles de opacidad, haciéndolos proclives a los actos de corrupción. Una muestra es el desconocimiento y la desinformación general de la población sobre los posibles impactos. Otra evidencia son los 78 proyectos mineros y los 47 proyectos de generación de energía eléctrica concesionados dentro de áreas protegidas y/o microcuencas declaradas.

En el caso de los proyectos de generación de energía, la «socialización» de las decisiones tomadas ha sustituido el ejercicio del derecho de consulta y participación ciudadana, violentando los derechos civiles de la población.

Los altos grados de conflictividad, criminalización y violencia contra defensores del territorio y ambientalistas se originan por los ineficaces procesos en las etapas previas a la exploración e instalación de las empresas mineras y generadoras de energía.

La introducción de un proyecto minero, de hidrocarburos o generador de energía en una comunidad puede incidir en el ejercicio de los derechos de las mujeres, exponiéndolas a problemas de salud. También son ellas las más afectadas debido a sus vínculos en la economía del cuidado, colocando en peligro los medios de vida y la alimentación de las familias. Además, a las mujeres se les permite una menor participación ciudadana.

Por lo tanto, se recomienda:

1. Asegurar que todos los proyectos cumplan con la normativa nacional e internacional, respeten el derecho de las comunidades rurales y los pueblos indígenas a la consulta y consentimiento previo, libre e informada, así como los estándares y salvaguardias internacionales en materia social y ambiental.
2. Suspender y prohibir los proyectos ubicados en las microcuencas declaradas

y en las áreas protegidas, procurando que el Estado de Honduras proteja los derechos ambientales y garantice que las empresas realicen la reparación del daño y aseguren su no repetición.

3. Promover una moratoria para los proyectos mineros y energéticos, mientras se definan leyes y políticas públicas para cada sector, que garanticen la buena diligencia de las empresas en la prevención y reparación del impacto en los derechos humanos y ambientales de las personas y comunidades.

4. Promover reformas en las políticas para una gobernanza del territorio y los bienes naturales alineadas con los ODS y el «buen vivir» de los pueblos indígenas y afrodescendientes, evitando la sobreexplotación y los efectos nocivos sobre la vida de las comunidades. Además de revisar y plantear metas específicas en los ODS 7, 16 y 13.

5. Evaluar y brindar un seguimiento al impacto de los incentivos fiscales otorgados a los proyectos de energía, minería e hidrocarburos, en su relación costo beneficio a nivel individual y el cumplimiento de los objetivos que motivan los incentivos.

6. Garantizar y defender los derechos humanos de las personas y comunidades a la participación, consentimiento y acceso a la información, considerando los obstáculos de género para el ejercicio de los derechos. En el caso del CPLI, es importante que, desde sus protocolos, sean los pueblos quienes definan la implementación de la consulta, asegurando una amplia representatividad de las comunidades que permita formular protocolos sobre la base de consenso, con inclusión de las mujeres, para la conservación de los recursos naturales desde la cosmovisión indígena y afrohondureña frente a proyectos extractivos.

7. Aplicar medidas concretas para identificar, prevenir y reparar la discriminación basada en género y desigualdades en la participación, decisiones, beneficios, acceso y control de recursos para las mujeres. Esto implica incluir enfoques diferenciados, pues ciertos grupos experimentan los impactos adversos de los proyectos de manera diferente y desproporcionada. Deben aplicarse medidas en la participación y toma de decisiones, considerando los



horarios, la carga y el rol de las mujeres, al igual que sus necesidades prácticas y estratégicas de género.

8. Garantizar el derecho a la protesta y el derecho a la libertad de expresión, previniendo el riesgo de reducción del espacio cívico y el abuso de la fuerza por parte de los cuerpos militares y policiales.

9. Fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para tomar decisiones y proteger los bienes comunes

10. Fomentar el debate público informado que promueva el financiamiento de alternativas que mejore la calidad de la vida, reduciendo la pobreza y la desigualdad.

Se proponen los marcos conceptuales del «buen vivir», el postextractivismo y la justicia energética. El «buen vivir» ofrece un imaginario alternativo de lo deseable, rechazando al «desarrollo» o el «bienestar» que se logran a costa del sufrimiento de otros seres vivos. En cambio, se prioriza el respeto, la equidad, la diversidad, y los derechos de todos y todas, hasta tomando en cuenta los derechos de la naturaleza⁸⁰. El postextractivismo es una propuesta de paradigma socio ecológico en que se extraen solo aquellos materiales necesarios para el «buen vivir»⁸¹. Por su parte, la justicia energética concibe un modelo en el cual se comparten equitativamente los beneficios y las cargas involucradas en la producción y el consumo de servicios de energía, que trate a las personas como pares y se involucre a las comunidades en la toma de decisiones sobre la energía⁸².

Aunque estas propuestas distan de la realidad nacional, a nivel territorial, municipal y comunitario existen organizaciones que más allá de resistir los proyectos de extracción o generación, ya practican varios aspectos de las alternativas mencionadas, y hasta han innovado nuevos aspectos⁸³. En contextos tan complejos como el hondureño, estas experiencias evidencian la posibilidad de crear relaciones alternativas entre la sociedad y la naturaleza.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPLI	Consulta y el Consentimiento Previo, Libre e Informado
CPPFI	Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable
EEH	Empresa Energía de Honduras
EITI	Directorio Internacional de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas
FOSDEH	Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
ICF	Instituto de Conservación Forestal
IDM	Índice de Desarrollo Municipal
IEM	Impuesto Especial Minero
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
MiAmbiente+	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OFRANEH	Organización Fraternal Negra
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PIB	Producto Interno Bruto
SAMI	Sistema de Administración Municipal Integrado
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
TIG	Tecnologías de la Información Geográfica
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras

⁸⁰ Alberto Acosta, *El Buen Vivir: Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos*. Barcelona: Icaria, 2013

⁸¹ Eduardo Gudynas, "Sentidos, opciones y ámbitos de las transiciones al postextractivismo." *Más allá del desarrollo*. Ciudad de México: Rosa Luxemburg, 2011: 265-98.

⁸² Benjamin K. Sovacool and Michael H. Dworkin, "Energy Justice: Conceptual Insights and Practical Applications," *Applied Energy* 142 (2015): 435-444, <http://dx.doi.org/10.1016/j.apenergy.2015.01.002>.

⁸³ Ver, por ejemplo, los esfuerzos colectivos del MAS en Santa Bárbara y de la OFRANEH en Vallecito, Colón.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



FOSDEH
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE



OXFAM